Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



de segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 11 de enero de 2025.

No. 04

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

ACUERDO Nº 206/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Dr. Belisario Domínguez, Chih., mediante el cual se autorizó el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO Nº 208/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Maguarichi, Chih., mediante el cual se autorizó el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO Nº 209/2024 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Camargo, Chih., mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO Nº 002/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Jiménez, Chih., mediante el cual se aprobó la condonación de recargos al cien por ciento del pago total del adeudo y al setenta por ciento de pagos parciales de años anteriores del impuesto predial, para aplicarse en los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2025.

Pág. 121

-0-

ACUERDO Nº 003/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Aldama, Chih., mediante el cual se autorizó el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO Nº 004/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Conchos, Chih., mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO Nº 005/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Santa Bárbara, Chih., mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO Nº 006/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Ascensión, Chih., mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO Nº 007/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe y Calvo, Chih., mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO Nº 008/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Coronado, Chih., mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO Nº 009/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Riva Palacio, Chih., mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO Nº 010/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Saucillo, Chih., mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO Nº 011/2025 de la C. Gobernadora Constitucional del Estado, por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Satevó, Chih., mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

-FOLLETO ANEXO-

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO Nº A/03/2024 del C. Fiscal General del Estado, por el que se delega a las personas titulares de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación; la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a la Familia; la Fiscalía Especializada en Operaciones Estratégicas; la Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición Forzada; las Fiscalías de Distrito por Zonas y la Dirección General Jurídica, diversas facultades previstas en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

Pág. 123

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda, por el que se ordena la publicación de las cantidades referentes a las Participaciones y Aportaciones a Municipios, registradas en el egreso del cuarto trimestre y su acumulado 2024.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

LISTADO de propuestas regulatorias dictaminadas, exentas y con opinión por parte de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, durante el periodo comprendido del 02 al 31 de diciembre de 2024.

Pág. 127

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº DIF/LP/01/2025, relativa a la adquisición de artículos de limpieza e higiene personal y papelería.

Pág. 141

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº DIF/LP/02/2025, relativa a la contratación de servicios de recolección de basura, fumigación, impresión, escaneo y fotocopiado.

Pág. 143

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº DIF/LP/03/2025, relativa a la adquisición de pañales y bolsas de colostomía.

Pág. 145

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº DIF/LP/04/2025, relativa a la adquisición de alimentos.

Pág. 147

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº DIF/LP/05/2025, relativa a la adquisición de alimentos.

Pág. 149

-0-

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº PCE-LPP-005-2025, relativa al suministro de medicamentos y productos farmacéuticos subrogados por farmacias locales.

Pág. 151

-0-

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº SSCH-LP-002/2025, relativa a la contratación del servicio de fumigación.

Pág. 152

-0-

ENTIDADES PARAESTATALES

FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº FPFC/CA/001/2025, relativa a la contratación del servicio de vigilancia privada.

Pág. 153

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº FPFC/CA/002/2025, relativa a la contratación de los servicios integrales de limpieza y jardinería.

Pág. 154

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº FPFC/CA/003/2025, relativa al arrendamiento de cuatro equipos de recaudo electrónico para pasímetros.

Pág. 155

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº FPFC/CA/004/2025, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema inteligente de transporte.

Pág. 156

-0-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

ACUERDO Ejecutivo de Presidencia Nº 01/2025 mediante el cual se establecen los días inhábiles de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos correspondientes al ejercicio 2025.

Pág. 157

ACUERDO Ejecutivo de Presidencia Nº 02/2025 mediante el cual se emiten los Lineamientos para el otorgamiento de garantías de las personas servidoras públicas obligadas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en el periodo aplicable del ejercicio anual 2025.

Pág. 161

-0-

MANUAL de Administración de Remuneraciones de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos para el ejercicio fiscal 2025.

-FOLLETO ANEXO-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO Nº ICHITAIP/PLENO-28/2024 del Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por el que se aprueba una reasignación presupuestal de los recursos financieros a cargo del Instituto.

Pág. 165

-0-

ACUERDO Nº ICHITAIP/PLENO-01/2025 del Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por el que se aprueba el calendario y horario oficial de labores, así como la calendarización de sesiones ordinarias que el Pleno celebrará en el ejercicio 2025.

Pág. 168

-0-

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

ACUERDO Nº IEE/CE346/2024 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, por el que se determinan los límites de financiamiento privado de los partidos políticos y de aportaciones de personas militantes y simpatizantes para el ejercicio fiscal 2025.

Pág. 172

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL PRESIDENCIAS MUNICIPALES PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº IMPE-LP-09-2025, relativa a la contratación del servicio subrogado de laboratorio de análisis clínicos.

Pág. 184

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº IMPE-LP-10-2025, relativa a la contratación del servicio integral de imagenología.

Pág. 185

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº NCG/COMB-LPNP-2025-01, relativa al suministro de combustible (gasolina-diésel) y gas LP.

Pág. 186

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial Nº NCG/SHOSP-LPP-2025-02, relativa a la contratación del servicio de hospital.

Pág. 187

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

GOBIERNO LOCAL PODER EJECUTIVO

MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1 Fracción VI y 25 Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 002/2025

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jiménez, Chihuahua, en Sesión Ordinaria número diecisiete de fecha veinte de diciembre del año dos mil veinticuatro, mediante el cual se aprobó la condonación de recargos al 100% del pago total del adeudo y al 70% de pagos parciales de años anteriores del impuesto predial, para aplicarse en los meses de enero, febrero, marzo y abril del año 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los seis días del mes de enero del año dos mil veinticinco.

Sufragio Efectivo: No Reelección

LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA. Rúbrica.

2024 - 2027

LIC. IVAN ARMANDO VENEGAS SERVÍN, SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JIMÉNEZ CHIHUAHUA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 63 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO CONSTAR	
Y	
QUE EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 17 DEL H. AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2024, EN EL PUNTO NÚMERO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA SE LLEGÓ AL SIGUIENTE:	
EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA CONDONACIÓN DE RECARGOS AL 100% DEL PAGO TOTAL DEL ADEUDO Y AL 70% DE PAGOS PARCIALES DE AÑOS ANTERIORES DEL IMPUESTO PREDIAL, PARA APLICARSE EN LOS MESES ENERO, FEBRERO, MARZO Y ABRIL DEL AÑO 2025	
SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES A LOS VEINTE (20) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).	
SECRETARÍA MUNICIPA JIMÉNEZ, CHIH. LIC. IVAN ARMÁNDO VENEGAS SERVÍN ADMINISTRACIÓN	L

SECRETARIO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE JIMÉNEZ CHIHUAHUA

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Chihuahua, Chih., a 12 de diciembre de 2024

LIC. CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, Fiscal General del Estado de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 2, fracción II, 12, 13, 14 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; así como los artículos 1, 2 apartados B, E, F, H e I, 3 y 6 fracciones I, VII y XVI de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua; y los artículos 7, 8, 9 fracciones IX, X y XI y 10 fracciones XII, XIII, XXI, XXII y XXVII del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua y;

CONSIDERANDO

- I. Que en materia de investigación y persecución del delito, el artículo 2, Apartado B, fracción I, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua establece a la Institución del Ministerio Público local, presidida por el Fiscal General del Estado, y éste personalmente, la atribución de vigilar la observancia de los principios de constitucionalidad y legalidad en el ámbito competencial de la dependencia, sin perjuicio de las facultades que legalmente correspondan a otras autoridades jurisdiccionales o administrativas. Por su parte, la fracción III del mismo arábigo y apartado citado con antelación, dispone, la facultad de hacer que los juicios se sigan con toda regularidad para que la administración de justicia sea pronta y expedita.
- II. Así mismo, conforme al artículo 6 fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, el Fiscal General se encuentra facultado para delegar las atribuciones propias de su cargo a sus subordinados, salvo excepción legal.
- III. El Código Nacional de Procedimientos Penales, establece en el artículo 211, que las Etapas del procedimiento penal, serán las siguientes:
- "I. La de Investigación, que comprende las siguientes fases:

- **a)** Investigación inicial, que comienza con la presentación de la denuncia, querella u otro requisito equivalente y concluye cuando el imputado queda a disposición del Juez de control para que se le formule imputación, e
- **b)** Investigación complementaria, que comprende desde la formación de la imputación y se agota una vez que se haya cerrado la investigación;
- II. La intermedia o de preparación del juicio, que comprende desde la formulación de la acusación hasta el auto de apertura del juicio, y
- III. La de juicio, que comprende desde que se recibe el auto de apertura a juicio hasta la sentencia emitida por el Tribunal de enjuiciamiento."
- IV. En relación a la Etapa del procedimiento penal descrita con antelación como
- b) Investigación complementaria, el primer párrafo del artículo 321 del ordenamiento legal citado con antelación, instituye que el Juez de control, antes de finalizar la audiencia inicial determinará previa propuesta de las partes el plazo para el cierre de la investigación complementaria. En este orden de ideas, el numeral 322 del código adjetivo vigente, instaura los casos y las partes en el proceso que podrán solicitar prórroga del plazo de la investigación complementaria, y el arábigo 323, el plazo para declarar el cierre de la investigación.
- V. Concatenado con lo anterior, el artículo 324 del Código Nacional de Procedimientos Penales, establece las consecuencias de la conclusión del plazo de la investigación complementaria, disponiendo lo siguiente: "Una vez cerrada la investigación complementaria, el Ministerio Público dentro de los quince días siguientes deberá:
- 1. Solicitar el sobreseimiento parcial o total;
- **II.** Solicitar la suspensión del proceso, o
- III. Formular acusación."

Por su parte, el arábigo 325. Extinción de la acción penal por incumplimiento del plazo, cita: "Cuando el Ministerio Público no cumpla con la obligación establecida en el artículo anterior, el Juez de control pondrá el hecho en conocimiento del

Procurador o del servidor público en quien haya delegado esta facultad, para que se pronuncie en el plazo de quince días.

Transcurrido este plazo sin que se haya pronunciado, el Juez de control ordenará el sobreseimiento."

VI. Con la finalidad de atender de manera ágil y responsable la obligación establecida en el artículo 324 del Código Nacional de Procedimientos Penales, es procedente delegar a las personas que ocupan la titularidad de: La Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación; la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a la Familia; la Fiscalía Especializada en Operaciones Estratégicas; la Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición Forzada; las Fiscalías de Distrito por Zonas y la Dirección General Jurídica, dependientes de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, la facultad contenida en el artículo 325 para que se pronuncie en el plazo de quince días, respecto de la obligación instituida en el precepto 324, ambos del multicitado Código Nacional de Procedimientos Penales.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO Nº A/03/2024

PRIMERO. Se delega a las persona titulares de: La Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación; la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género y a la Familia; la Fiscalía Especializada en Operaciones Estratégicas; la Fiscalía Especializada en Investigación de Violaciones a los Derechos Humanos y Desaparición Forzada; las Fiscalías de Distrito por Zonas y la Dirección General Jurídica, dependientes de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, la facultad contenida en el artículo 325 para que se pronuncie en el plazo de quince días, respecto de la obligación instituida en el precepto 324, ambos del multicitado Código Nacional de Procedimientos Penales.

SEGUNDO. La delegación de facultades a que se refiere este Acuerdo, no excluye su ejercicio directo por parte de la persona titular de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

TERCERO. Se instruye a las personas servidoras públicas a quienes se les delegan las presentes facultades, a llevar un registro y garantizar el adecuado manejo de los datos, documentación e información que, con motivo del cumplimiento del presente Acuerdo, tengan acceso en términos de las disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

LIC. CÉSAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo N° A/03/2024 delegatorio de facultades a favor de diversas personas que ocupan la titularidad de órganos dependientes de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

Lic. Valente Becerra Ramírez, Director General de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua, y:

CONSIDERANDO:

- I. Que, de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua, la política de mejora regulatoria está orienta por los principios de coherencia, armonización de las disposiciones que integran el marco regulatorio estatal, focalización a objetivos claros y concretos, accesibilidad tecnológica, proporcionalidad, gestión de riesgos, transparencia, responsabilidad, rendición de cuentas, igualdad de trato y no discriminación.
- II. Que, en el artículo 7 de dicho ordenamiento, se señala que, entre los objetivos de la mejora regulatoria, se encuentran el generar seguridad jurídica, claridad y transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones, trámites y servicios; así como el fortalecer la participación de los sectores público, social, privado y académico, en su aplicación.
- III. Que, de acuerdo con el artículo 62 de la regulación mencionada en la fracción I de estos considerandos, el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) es una herramienta que permite visualizar sistemáticamente los efectos potenciales de las regulaciones para la toma de decisiones gubernamentales, fomentando que estas sean más transparentes y racionales, además de brindar a la ciudadanía la oportunidad de participar en su elaboración.
- IV. Que, es responsabilidad de esta Autoridad de Mejora Regulatoria, proporcionar a la Secretaría General de Gobierno, el listado que contenga la información relativa al AIR, para que ésta realice la publicación a través del medio de difusión correspondiente, de conformidad con el artículo 72, párrafo segundo, de la multicitada ley.

En mérito de lo expuesto, y con fundamento en los artículos 24, fracción XIII y 34, fracción XXVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; artículos 3, fracción IV, 16, 19, fracción XI y 72, párrafo segundo de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Chihuahua y 28, fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se tiene a bien la emisión del siguiente:

LISTADO DE PROPUESTAS REGULATORIAS DICTAMINADAS, EXENTAS Y CON OPINIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 02 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

	DICIEMBRE 2024					
N.	DEPENDENCIA / ENTIDAD	PROPUESTA REGULATORIA	TIPO DE AIR	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN		
1	Junta Central de Agua y Saneamiento	Programa "Ciérrale a tu adeudo #JuntosSiPodemos" para aplicarse por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc.	Moderado Impacto	03/12/2024		

	DICIEMBRE 2024				
N.	DEPENDENCIA / ENTIDAD	PROPUESTA REGULATORIA	TIPO DE AIR	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN	
2	Fiscalía General del Estado	Acuerdo A/02/2024 relativo a la delegación de facultades por parte de la persona titular de la Fiscalía General del Estado, hacia diversas personas que ostentan la titularidad de unidades orgánicas dependientes de esta dependencia, para la realización de las facultades contenidas en los artículos 303, párrafos primero, sexto y octavo del Código Nacional de Procedimientos Penales y 189, párrafo segundo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en relación con la establecida en el artículo 9, fracción XLII, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.	Exención	03/12/2024	
3	Secretaría de Hacienda	Acuerdo mediante el cual se da a conocer el periodo general de vacaciones del año 2024, de la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua; respecto a las subsecretarías, direcciones, departamentos, unidades administrativas, coordinaciones y demás órganos adscritos a esta Secretaría, que actúen como coordinadas en materia fiscal en términos de los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal.	Exención	03/12/2024	
4	Junta Central de Agua y Saneamiento	Programa "Ciérrale a tu adeudo #JuntosSiPodemos" para aplicarse por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Camargo.	Moderado Impacto	03/12/2024	

	DICIEMBRE 2024				
N.	DEPENDENCIA/ ENTIDAD	PROPUESTA REGULATORIA	TIPO DE AIR	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN	
5	Junta Central de Agua y Saneamiento	Programa "Ciérrale a tu adeudo #JuntosSiPodemos" para aplicarse por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Delicias.	Moderado Impacto	03/12/2024	
6	Junta Central de Agua y Saneamiento	Programa "Ciérrale a tu adeudo #JuntosSiPodemos" para aplicarse por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Hidalgo del Parral.	Moderado Impacto	03/12/2024	
7	Junta Central de Agua y Saneamiento	Programa "Ciérrale a tu adeudo #JuntosSiPodemos" para aplicarse por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Jimenez.	Moderado Impacto	03/12/2024	
8	Junta Central de Agua y Saneamiento	Programa "Ciérrale a tu adeudo #JuntosSiPodemos" para aplicarse por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ahumada.	Moderado Impacto	03/12/2024	
9	Junta Central de Agua y Saneamiento	Programa "Ciérrale a tu adeudo #JuntosSiPodemos" para aplicarse por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Aldama.	Moderado Impacto	03/12/2024	
10	Junta Central de Agua y Saneamiento	Programa "Ciérrale a tu adeudo #JuntosSiPodemos" para aplicarse por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Aquiles Serdán.	Moderado Impacto	03/12/2024	
11	Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa	Manual de Organización.	Exención	03/12/2024	

	DICIEMBRE 2024				
N.	DEPENDENCIA / ENTIDAD	PROPUESTA REGULATORIA	TIPO DE AIR	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN	
12	Junta Central de Agua y Saneamiento	Programa "Ciérrale a tu adeudo #JuntosSiPodemos" para aplicarse por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ascensión.	Moderado Impacto	04/12/2024	
13	Junta Central de Agua y Saneamiento	Programa "Ciérrale a tu adeudo #JuntosSiPodemos" para aplicarse por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Guachochi.	Moderado Impacto	04/12/2024	
14	Junta Central de Agua y Saneamiento	Programa "Ciérrale a tu adeudo #JuntosSiPodemos" para aplicarse por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Meoqui.	Moderado Impacto	04/12/2024	
15	Junta Central de Agua y Saneamiento	Programa "Ciérrale a tu adeudo #JuntosSiPodemos" para aplicarse por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ojinaga.	Moderado Impacto	04/12/2024	
16	Junta Central de Agua y Saneamiento	Programa "Ciérrale a tu adeudo #JuntosSiPodemos" para aplicarse por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Saucillo.	Moderado Impacto	04/12/2024	
17	Junta Central de Agua y Saneamiento	Programa "Ciérrale a tu adeudo #JuntosSiPodemos" para aplicarse por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Allende.	Moderado Impacto	04/12/2024	
18	Junta Central de Agua y Saneamiento	Programa "Ciérrale a tu adeudo #JuntosSiPodemos" para aplicarse por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Buenaventura.	Moderado Impacto	05/12/2024	

	DICIEMBRE 2024				
N.	DEPENDENCIA / ENTIDAD	PROPUESTA REGULATORIA	TIPO DE AIR	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN	
19	Junta Central de Agua y Saneamiento	Programa "Ciérrale a tu adeudo #JuntosSiPodemos" para aplicarse por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Casas Grandes.	Moderado Impacto	05/12/2024	
20	Junta Central de Agua y Saneamiento	Programa "Ciérrale a tu adeudo #JuntosSiPodemos" para aplicarse por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ignacio Zaragoza.	Moderado Impacto	05/12/2024	
21	Junta Central de Agua y Saneamiento	Programa "Ciérrale a tu adeudo #JuntosSiPodemos" para aplicarse por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Rosales.	Moderado Impacto	05/12/2024	
22	Junta Central de Agua y Saneamiento	Programa "Ciérrale a tu adeudo #JuntosSiPodemos" para aplicarse por la Junta Rural de Agua y Saneamiento de Congregación Ortiz.	Moderado Impacto	05/12/2024	
23	Junta Central de Agua y Saneamiento	Programa "Ciérrale a tu adeudo #JuntosSiPodemos" para aplicarse por la Junta Rural de Agua y Saneamiento de Porfirio Parra.	Moderado Impacto	05/12/2024	
24	Secretaría General de Gobierno	Propuesta de Reforma a la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Chihuahua.	Exención	06/12/2024	
25	Secretaría General de Gobierno	Propuesta de Reforma a la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua.	Exención	06/12/2024	

	DICIEMBRE 2024				
N.	DEPENDENCIA / ENTIDAD	PROPUESTA REGULATORIA	TIPO DE AIR	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN	
26	Junta Central de Agua y Saneamiento	Programa "Ciérrale a tu adeudo #JuntosSiPodemos" para aplicarse por la Junta Rural de Agua y Saneamiento de Pueblito de Allende.	Moderado Impacto	06/12/2024	
27	Junta Central de Agua y Saneamiento	Programa "Ciérrale a tu adeudo #JuntosSiPodemos" para aplicarse por la Junta Rural de Agua y Saneamiento de El Porvenir.	Moderado Impacto	06/12/2024	
28	Junta Central de Agua y Saneamiento	Programa "Ciérrale a tu adeudo #JuntosSiPodemos" para aplicarse por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Creel.	Moderado Impacto	06/12/2024	
29	Junta Central de Agua y Saneamiento	Programa Intensivo de Recuperación de Rezago para aplicarse por la Junta Rural de Agua y Saneamiento del Ejido Constitución Chihuahua durante los meses de noviembre y diciembre 2024, enero y febrero 2025. y sus Reglas de Operación.	Moderado Impacto	06/12/2024	
30	Junta Central de Agua y Saneamiento	Programa Intensivo de Recuperación de Rezago denominado "Ciérrale a tu Adeudo #JuntosSiPodemos". Para aplicarse por la Junta Rural de Agua y Saneamiento de San Juanito durante las fechas del 15 de noviembre 2024 al 28 de febrero 2025, y sus Reglas de Operación.	Moderado Impacto	06/12/2024	

	DICIEMBRE 2024				
N.	DEPENDENCIA / ENTIDAD	PROPUESTA REGULATORIA	TIPO DE AIR	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN	
31	Junta Central de Agua y Saneamiento	Programa Intensivo de Recuperación de Rezago para aplicarse por la Junta Rural de Agua y Saneamiento de López Mateos durante los meses de noviembre a febrero 2025. y sus Reglas de Operación.	Moderado Impacto	06/12/2024	
32	Junta Central de Agua y Saneamiento	Programa Intensivo de Recuperación de Rezago para aplicarse por la Junta Rural de Agua y Saneamiento de Naica durante los meses de noviembre y diciembre 2024 y enero y febrero 2025. y sus Reglas de Operación.	Moderado Impacto	06/12/2024	
33	Junta Central de Agua y Saneamiento	Programa Intensivo de Recuperación de Rezago para aplicarse por la Junta Rural de Agua y Saneamiento de Ricardo Flores Magón, durante los meses de noviembre de 2024 a febrero 2025, y sus Reglas de Operación.	Moderado Impacto	06/12/2024	
34	Junta Central de Agua y Saneamiento	Programa Intensivo de Recuperación de Rezago para aplicarse por la Junta Rural de Agua y Saneamiento de Lázaro Cárdenas, durante los meses de noviembre y diciembre de 2024 y enero y febrero 2025 y sus Reglas de Operación.	Moderado Impacto	06/12/2024	
35	Junta Central de Agua y Saneamiento	Programa Intensivo de Recuperación de Rezago para aplicarse por la Junta Rural de Agua Potable y Alcantarillado de Colonia Álvaro Obregón, durante los meses de noviembre 2024, diciembre 2024, enero y febrero 2025 y sus Reglas de Operación.	Moderado Impacto	06/12/2024	

ning A	DICIEMBRE 2024				
N.	DEPENDENCIA / ENTIDAD	PROPUESTA REGULATORIA	TIPO DE AIR	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN	
36	Junta Central de Agua y Saneamiento	Programa Intensivo de Recuperación de Rezago para aplicarse por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Práxedis G. Guerrero, durante los meses de diciembre de 2024 a febrero 2025, y sus Reglas de Operación.	Moderado Impacto	06/12/2024	
37	Junta Central de Agua y Saneamiento	Programa Intensivo de Recuperación de Rezago para aplicarse por la Junta Rural de Agua y Saneamiento de Anáhuac durante los meses de noviembre y diciembre de 2024, enero, febrero 2025 y sus Reglas de Operación.	Moderado Impacto	06/12/2024	
38	Junta Central de Agua y Saneamiento	Programa Intensivo de Recuperación de Rezago para aplicarse por la Junta Rural de Agua y Saneamiento de Benito Juárez, durante los meses de diciembre de 2024, enero y febrero 2025, y sus Reglas de Operación.	Moderado Impacto	06/12/2024	
39	Junta Central de Agua y Saneamiento	Programa Intensivo de Recuperación de Rezago para aplicarse por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Balleza Chihuahua durante los meses de noviembre, diciembre de 2024, enero y febrero 2025 y sus Reglas de Operación.	Moderado Impacto	06/12/2024	

	DICIEMBRE 2024				
N.	DEPENDENCIA / ENTIDAD	PROPUESTA REGULATORIA	TIPO DE AIR	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN	
40	Junta Central de Agua y Saneamiento	Programa Intensivo de Recuperación de Rezago para aplicarse por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Guadalupe, durante los meses de noviembre y diciembre de 2024 y enero y febrero 2025, y sus Reglas de Operación.	Moderado Impacto	06/12/2024	
41	Junta Central de Agua y Saneamiento	Programa Intensivo de Recuperación de Rezago denominado "Ciérrale Tu Adeudo #JuntosSiPodemos" para aplicarse por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de San Francisco del Oro, durante los meses de diciembre de 2024, enero y febrero 2025, y sus Reglas de Operación.	Moderado Impacto	06/12/2024	
42	Junta Central de Agua y Saneamiento	Programa Intensivo de Recuperación de Rezago para aplicarse por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Santa Barbara, durante los meses de noviembre 2024 a febrero 2025, y sus Reglas de Operación.	Moderado Impacto	06/12/2024	
43	Junta Central de Agua y Saneamiento	Programa Intensivo de Recuperación de Rezago para aplicarse por la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Santa Isabel, durante los meses de noviembre y diciembre 2024, enero y febrero 2025 y sus Reglas de Operación.	Moderado Impacto	06/12/2024	
44	Secretaría de Seguridad Pública	Registro Estatal de Empresas, Personal, Armamento y Equipo de Seguridad Privada.	Exención	09/12/2024	

	DICIEMBRE 2024					
N.	DEPENDENCIA / ENTIDAD	PROPUESTA REGULATORIA	TIPO DE AIR	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN		
45	Secretaría General de Gobierno	Patente de Notario Público.	Exención	12/12/2024		
46	Secretaría General de Gobierno	Aviso firmado por el Secretario General de Gobierno del Estado de Chihuahua, Lic. Santiago de la Peña Grajeda y el Mtro, Rafael Alejandro Corral Valverde, Director General de Registro Civil, por el que se dan a conocer las plataformas nacionales mediante las cuales se podrá realizar solicitud de captura de actos del estado civil de las personas para red nacional, aclaraciones o corrección de extractos de actas del Estado de Chihuahua.	Exención	12/12/2024		
47	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua	Sistema de beneficios para las personas servidoras públicas de carrera del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua.	Exención	16/12/2024		
48	Secretaría de Salud	Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días inhábiles y la suspensión de labores por periodo vacacional de invierno del año 2024 de la Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Chihuahua.	Exención	16/12/2024		

	DICIEMBRE 2024					
N.	DEPENDENCIA/ ENTIDAD	PROPUESTA REGULATORIA	TIPO DE AIR	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN		
49	Fiscalía General del Estado	Acuerdo N° A/03/2024 relativo a la delegación de facultades por parte de la persona titular de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, hacia diversas personas que ostentan la titularidad de órganos dependientes de esta misma dependencia, para la realización de la facultad contenida en el artículo 325, respecto de la obligación instituida en el precepto 324, ambos del Código Nacional de Procedimientos Penales.	Exención	17/12/2024		
50	Servicios Educativos del Estado de Chihuahua	Reglas de Operación del Programa Presupuestario 2E207C1 - Cobertura en Educación Normal y Posgrado para el Ejercicio Fiscal 2024.	Exención	18/12/2024		
51	Servicios Educativos del Estado de Chihuahua	Reglas de Operación del Programa Presupuestario 2E206C1 Cobertura en Educación Básica Inclusiva para el Ejercicio Fiscal 2024.	Exención	19/12/2024		
52	Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua	Acuerdo 12/IV-SO/2024 de la Cuarta Sesión Ordinaria de la Honorable Junta de Gobierno del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, por el que se declaran los días inhábiles aplicables al organismo durante el ciclo escolar 2024-2025.	Exención	19/12/2024		

	DICIEMBRE 2024					
N.	DEPENDENCIA / ENTIDAD	PROPUESTA REGULATORIA	TIPO DE AIR	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN		
53	Acuerdo por el cual se emiten las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Fondos y Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Chihuahua. Acuerdo por el cual se emiten las Disposiciones Específicas para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Fondos y Programas Presupuestarios del Gobierno del		19/12/2024			
54	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua	Manual de remuneraciones de los servidores públicos del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua 2024	Exención	19/12/2024		
55	Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez	materia de adquisiciones		20/12/2024		
56	Junta Central de Agua y Saneamiento	Estatuto Orgánico Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua		20/12/2024		
57	Junta Municipal de Agua y Materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, normatividad federal		Exención	20/12/2024		
58	Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez	Políticas, criterios y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y contratación de Servicios de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez	Exención	20/12/2024		

	DICIEMBRE 2024				
N.	DEPENDENCIA / ENTIDAD	PROPUESTA REGULATORIA	TIPO DE AIR	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN	
59	Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez	Políticas, criterios y lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, normatividad estatal	Exención	20/12/2024	
60	Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez Manual de integración y funcionamiento del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez		20/12/2024		
61	Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez	públicas y servicios relacionados con		20/12/2024	
62	Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez	Lineamientos que regulan el Programa Intensivo de Recuperación de Rezago denominado "Ciérrale a tu Adeudo #JuntosSiPodemos" para la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Juárez	Moderado Impacto	20/12/2024	
63	Secretaría de Hacienda	de los Fondos y Programas		27/12/2024	
64	Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas	Circular SCOP-01/2025: Uso Obligatorio del Portal de Proveedores y Contratistas del Gobierno del Estado de Chihuahua.	Exención	30/12/2024	

	DICIEMBRE 2024				
N.	DEPENDENCIA/ ENTIDAD	PROPUESTA REGULATORIA	TIPO DE AIR	FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN	
65	Secretaría de Desarrollo Rural Reglas de Operación del Programa Presupuestario "Programa Estatal de Atención a la Sequía" 2025.		Emergencia	30/12/2024	
66	Secretaría de la Función Pública	Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento del Comité de Ética.	Exención	31/12/2024	

Los textos de las propuestas regulatorias y los análisis de impacto regulatorio están a disposición del público y pueden consultarse a través del sitio de internet:

http://portalair.chihuahua.gob.mx/

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

LIC. VALENTE BECERRA RAMÍREZ DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO DIF/LP/01/2025 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PERSONAL Y PAPELERÍA.

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44 y 51 fracción I y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número DIF/LP/01/2025 relativa a la adquisición de artículos de limpieza e higiene personal y papelería.

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del día 13 de enero al 20 de enero del 2025 en un horario de 8:00 a 15:30 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	. \$1,700.00 (Mil novecientos nesos 00/100 M N)

Relativa a la adquisición de artículos de limpieza e higiene y papelería, deberán cumplir con las características y especificaciones técnicas que se desprenden del ANEXO UNO de las bases, bajo las partidas que se describen a continuación:

PARTIDA	MONTO MÍNIMO ANUAL	MONTO MÁXIMO ANUAL	DESCRIPCIÓN
Uno	\$1,500,000.00	\$2,500,000.00	ARTÍCULOS DE LIMPIEZA E HIGIENE PERSONAL
Dos	\$1,200,000.00	\$2,200,000.00	ARTÍCULOS DE PAPELERÍA

MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN

Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad PRESENCIAL.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
La junta de aciaración del contenido de las bases tendrá verificativo el día 16 de	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se
enero del 2025 en punto de las 14:30 horas, en el Auditorio del Desarrollo Integral de	llevará a cabo el día 21 de enero del 2025 a las 9:30 horas , en el Auditorio
la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la	del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito
colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta
	ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- Las bases podrán ser consultadas previamente durante los días hábiles del 13 de enero al 20 de enero del 2025, en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal http://difchihuahua.gob.mx/transparencia y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/.
- 2.- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

-].- Presentar currículo que acredite su capacidad técnica experiencia en la comercialización de bienes objeto de la presente licitación.
- 2.- Presentar catálogos y/o fichas técnicas de las cuales se desprendan las especificaciones técnicas con imágenes de los cuales se desprendan las especificaciones técnicas de los bienes ofertados por los licitantes en las partidas Uno correspondientes a los artículos de limpieza e higiene personal.
- 3.- Credencial para votar con fotografía y/o pasaporte vigente y/o cédula profesional de la persona legalmente facultada para suscribir las propuestas.
- 4.- Presentar la siguiente documentación financiera y fiscal:
 - Balance General, Estado de Resultados y Balanza de Comprobación del 1º de enero al 31 de diciembre del 2024, suscritos por Contador Público
 titulado que cumpla con los Normas de Información Financiera vigentes del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
 - Acreditar un capital contable mínimo de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.).
 - Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2023 y sus anexos correspondientes.
 - Presentar Cédula Profesional del Contador Público titulado en original y/o copia certificada de quien suscribe los balances generales, estados de resultados y balanza de comprobación.
 - Pagos provisionales referenciados correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2024.
 - Constancia de situación fiscal actualizada.
- 5.- Cédula Profesional del Contador Público Titulado que suscribe los balances generales, estado de resultados y balanza de comprobación, cuya Cédula original o certificada será restituida una vez que se realice el cotejo con la copia simple.
- 6.- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
- 7- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas. En el supuesto de existir infracciones a la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, no será motivo de descalificación; sin embargo deberán de realizar el pago previo a la formalización del contrato en caso de resultar adjudicado.

- 8.- Presentar el documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- 9.-Comprobante de domicilio que coincida con domicilio señalado en el ANEXO "B".
- 10.-Recibo de pago que acredite que se cubrió el costo de participación de las bases de la presente licitación.
- 11.- Personas Morales.- Presentar original y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y el documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, con copia simple para cotejo.
- 12.- Personas Físicas.- Presentar copia certificada del acta del estado civil (acta de nacimiento) del licitante que suscriba las propuestas, con copia simple para cotejo.
- 13.- Contar con el Certificado de registro del padrón o bien acreditar que se encuentra en trámite la expedición del padrón de proveedores en línea Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado,
- 14.- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 15.- Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada.
- 16. Los demás requisitos señalados en las bases.

C) ANTICIPO Y FORMA DE PAGO

La presente licitación no contempla anticipo y los pagos se realizarán dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la entrega de bienes objeto de la presente licitación, previa presentación de las facturas que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación con sello de recepción de la unidad administrativa correspondiente, en la cual se acredite la recepción de los bienes por parte del DIF Estatal.

D) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El o los licitantes que resulten adjudicados deberán entregar los bienes en los lugares y con la periodicidad que se desprende en el **ANEXO TRES** de la presente licitación, el cual podrá consultarse en la página del DIF Estatal http://difchihuahua.gob.mx/transparencia/licitaciones2025 o en las oficinas ubicadas en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia magisterial en esta ciudad de Chihuahua.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo a la ley en la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A NUEVE DE ENERO DE 2025
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADOMISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL DESARROLLO INTEGRAY DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MTRA. PERLA NATALYÉ CAMPOS GARCÍA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO DIF/LP/02/2025 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE BASURA, FUMIGACIÓN, IMPRESIÓN, ESCANEO Y FOTOCOPIADO.

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44 y 51 fracción I, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número DIF/LP/02/2025, relativa a la contratación de servicios de recolección de basura, fumigación, impresión, escaneo y fotocopiado.

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del 13 de enero al 20 de enero del 2025 en un horario de 8:00 a 15:30 horas, en las	\$ 1,900.00
instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida	(Mil novecientos pesos 00/100 M.N.)
Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua,	No reembolsables
Chihuahua.	

La contratación de diversos servicios de recolección de basura, fumigación, impresión escaneo y fotocopiado, con las características y especificaciones técnicas descritas en los ANEXOS UNO, DOS Y TRES de las bases rectoras de la presente licitación, bajo las partidas que se describen a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, UBICACIONES Y NÚMERO DE SERVICIOS
Uno	Servicio de impresión escaneo y fotocopiado.	Conforme al Anexo Uno de la presente licitación.
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, UBICACIONES Y NÚMERO DE SERVICIOS
Dos :	Recolección de basura	Conforme al Anexo Dos de la presente licitación.
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UBICACIONES Y NÚMERO DE SERVICIOS
Tres	Fumigación	Conforme al Anexo Tres de la presente licitación.

MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN

Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad **PRESENCIAL**.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
La junta de aclaraciones del contenido de las bases tendrá verificativo	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se
el día 16 de enero del 2025 en punto de las 15:30 horas, en el Auditorio	llevará a cabo el día 21 de enero del 2025 a las 11:00 horas , en el Auditorio
del Desarrollo integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito	del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida
Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la	Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de
ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	Chihuahua, Chihuahua.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- Las bases podrán ser consultadas previamente durante los días hábiles del 13 de enero al 20 de enero del 2025 en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal http://difchihuahua.gob.mx/transparencia.2025
- 2.- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- Presentar currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en la prestación de los servicios objeto de la presente licitación.
- 2.- Presentar catálogos y/o fichas técnicas con imágenes de las cuales se desprendan las especificaciones técnicas de los servicios ofertados por los licitantes.
- 3.- Presentar la siguiente documentación financiera y fiscal:
 - Balance General del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024 suscritos por Contador Público titulado, que cumpla con los Normas de Información Financiera vigentes del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
 - Estados de Resultados del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024 suscritos por Contador Público titulado, que cumplan con los Normas de Información Financiera vigentes del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
 - Balanza de comprobación del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024 suscritos por Contador Público titulado, que cumplan con los Normas de Información Financiera vigentes del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
 - Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta del ejercicio fiscal 2023 y anexos correspondientes.
 - Acredifar un capital contable mínimo de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - Constancia de situación fiscal actualizada.

- 4.- Presentar la Cédula Profesional del Contador Público Titulado y/o copia certificada de quien suscribe los balances generales, estado de resultados y balanza de comprobación, cuya Cédula original o certificada será restituida una vez que se realice el cotejo con la copia simple.
- 5.- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
- 6.- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas. En el supuesto de existir infracciones a la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, no será motivo de descalificación; sin embargo, el licitante que resulte adjudicado deberá realizar el pago previo a la formalización del contrato.
- 7.- Presentar el documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas; la sola constancia de levantamiento de entrevista o de registro no acredita el cumplimiento del presente requisito.
- 8.- Comprobante de domicilio que coincida con domicilio señalado en el ANEXO "B".
- 9.- Recibo de pago que acredite que se cubrió el costo de participación de las bases de la presente licitación.
- 10.- Personas Morales. Presentar original y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y el documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad, con copia simple para cotejo.

Personas Físicas. - Presentar copia certificada del acta del estado civil (acta de nacimiento) del licitante que suscriba las propuestas, con copia simple para cotejo.

- 11.- Contar con el Certificado de registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado, o bien acreditar que se encuentra en trámite la expedición del padrón de proveedores en línea.
- 12.- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 13.- Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada.
- 14.- Los demás requisitos señalados en las bases rectoras.

C) ANTICIPO Y FORMA DE PAGO

La presente licitación no contempla anticipo y los pagos se realizarán dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la prestación de los servicios, previa presentación de las facturas que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, con sello de recepción de cada unidad administrativa del DIF Estatal según corresponda.

D) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El o los licitantes que resulten adjudicados deberán prestar los servicios objeto de la presente licitación, en los lugares y con la periodicidad que se desprende en los **Anexos Uno**, **Dos y Tres** de la presente licitación, cuyas bases podrán consultarse en la página del DIF Estatal http://difchihuahua.gob.mx/transparencia/ licitaciones 2025 o en las oficinas ubicadas en Av. Tecnológico 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua. Chihuahua.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICINCO
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MTRA. PERLA NATALYE CAMPOS GARCÍA

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO DIF/LP/03/2025 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PAÑALES Y BOLSAS DE COLOSTOMÍA.

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44 y 51 fracción I, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número DIF/LP/03/2025, relativa a la adquisición de pañales y bolsas de colostomía.

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del 13 de enero al 21 de enero del 2025 en un horario de 8:00 a 15:30 horas, en las	\$ 1,900.00
instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida	(Mil novecientos pesos 00/100 M.N.)
Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua,	No reembolsables
Chihuahua.	

Relativa a la adquisición de pañales y bolsas de colostomía, con las características y especificaciones técnicas descritas en los **ANEXOS UNO** de las bases rectoras de la presente licitación, bajo las partidas que se describen a continuación:

PARTIDA	MONTO MÍNIMO ANUAL	MONTO MÁXIMO ANUAL	DESCRIPCIÓN
Uno	\$50,000.00	\$100,000.00 Pañales para los Centros Regionales de Nutrición y Alber	
Dos	\$800,000.00	\$1'500,000.00	Pañales y toallas para Casa Cuna
Tres	\$400,000.00	\$800,000.00	Fórmulas lácteas en polvo para la Coordinación de Casa Cuna
Cuatro	\$50,000.00	\$100,000.00	Pañales para los beneficiarios de la Coordinación de Atención Ciudadana
Cinco -	\$70,000.00	\$140,000.00	Bolsas de Colostomía para los beneficiarios de la Coordinación de Atención Ciudadana

MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN

Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad **PRESENCIAL**.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ENTREGA DE MUESTRAS	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	
La junta de aclaraciones del contenido de las bases tendrá verificativo el día 17 de enero del 2025 en punto de las 14:30 horas, en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	de la presente licitación, en las instalaciones de la Coordinación de Atención Ciudadana ubicadas en la Avenida	Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de	

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- Las bases podrán ser consultadas previamente durante los días hábiles del 13 de enero al 21 de enero del 2025 en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal http://difchihuahua.gob.mx/transparencia.2025
- 2.- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- Presentar currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en la prestación de los servicios objeto de la presente licitación.
- 2.- Presentar catálogos y/o fichas técnicas con imágenes de las cuales se desprendan las especificaciones técnicas de los servicios ofertados por los licitantes.
- 3.- Presentar la siguiente documentación financiera y fiscal:
 - Balance General del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024 suscritos por Contador Público titulado, que cumpla con los Normas de Información Financiera vigentes del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
 - Estados de Resultados del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024 suscritos por Contador Público titulado, que cumplan con los Normas de Información Financiera vigentes del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
 - Balanza de comprobación del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024 suscritos por Contador Público titulado, que cumplan con los Normas de Información Financiera vigentes del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

- Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta del ejercicio fiscal 2023 y anexos correspondientes.
- Acreditar un capital contable mínimo de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.).
- Constancia de situación fiscal actualizada.
- 4.- Presentar la Cédula Profesional del Contador Público Titulado y/o copia certificada de quien suscribe los balances generales, estado de resultados y balanza de comprobación, cuya Cédula original o certificada será restituida una vez que se realice el cotejo con la copia simple.
- 5.- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
- 6.- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas. En el supuesto de existir infracciones a la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, no será mótivo de descalificación; sin embargo, el licitante que resulte adjudicado deberá realizar el pago previo a la formalización del contrato.
- 7.- Presentar el documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas; la sola constancia de levantamiento de entrevista o de registro no acredita el cumplimiento del presente requisito.
- 8.- Comprobante de domicilio que coincida con domicilio señalado en el ANEXO "B".
- 9.- Recibo de pago que acredite que se cubrió el costo de participación de las bases de la presente licitación.
- 10.- Personas Morales. Presentar original y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y el documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad, con copia simple para cotejo.

Personas Físicas. - Presentar copia certificada del acta del estado civil (acta de nacimiento) del licitante que suscriba las propuestas, con copia simple para cotejo.

- 11.- Contar con el Certificado de registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado, o bien acreditar que se encuentra en trámite la expedición del padrón de proveedores en línea.
- 12.- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 13.- Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada.
- 14.- Los demás requisitos señalados en las bases rectoras.

c) ANTICIPO Y FORMA DE PAGO

La presente licitación no contempla anticipo y los pagos se realizarán dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la prestación de los servicios, previa presentación de las facturas que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, con sello de recepción de cada unidad administrativa del DIF Estatal según corresponda.

D) LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los productos objeto de la presente licitación, serán entregados en el deberán entregarse en el lugar y con la periodicidad que se desprende en el **ANEXO TRES** de la presente licitación, cuyas bases podrán consultarse en la página del DIF Estatal http://difchihuahua.gob.mx/transparencia/ licitación 2025 o en las oficinas ubicadas en Av. Tecnológico 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICINCO
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MTRA. PERLA NATALYÉ CAMPOS GARCÍA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO DIF/LP/04/2025 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL DIF ESTATAL.

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44 y 51 fracción I y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número DIF/LP/04/2025 relativa a la adquisición de Alimentos para las Unidades Administrativas del DIF Estatal.

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del día 13 de enero al 21 de enero del 2025 en un horario de 8:00 a 15:30 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	\$1,900.00 (Mil novecientos pesos 00/100 M.N.) No reembolsables.

Relativa a la adquisición de Alimentos para las Unidades Administrativas del DIF Estatal, deberán cumplir con las características y especificaciones técnicas que se desprenden del ANEXO UNO de las bases, bajo las partidas que se describen a continuación:

PARTIDA	MONTO MÍNIMO ANUAL	MONTO MÁXIMO ANUAL	DESCRIPCIÓN	
11	\$300,000.00	\$600,000.00	Frutas y Verduras Para Casa Cuna	
2	\$200,000.00	\$400,000.00	Frutas y Verduras Para Hogar Para Ti	
3	\$200,000.00	\$400,000.00	Frutas y Verduras Para Leona Vicario	
4	\$300,000.00	\$600,000.00	Carne de Res, Pollo, Puerco y Pescado Para Casa Cuna	
5	\$550,000.00	\$800,000.00	Carne de Res, Pollo, Puerco y Pescado Para Hogar Para Ti	
6 .	\$400,000.00	\$700,000.00	Carne de Res, Pollo, Puerco y Pescado Para Leona Vicario	
7	\$150,000.00	\$300,000.00	Productos Lácteos y Carnes Frías Para Casa Cuna	
8	\$400,000.00	\$700,000.00	Productos Lácteos y Carnes Frías Para Hogar Para Ti	
9	\$150,000.00	\$300,000.00	Productos Lácteos y Carnes Frías Para Leona Vicario	
10	\$250,000.00	\$500,000.00	Abarrotes Para Casa Cuna	
11	\$400,000.00	\$700,000.00	Abarrotes Para Hogar para Ti	
12	\$400,000.00	\$700,000.00	Abarrotes Para Leona Vicario	
13	\$200,000.00	\$400,000.00	Abarrotes Centros de Recuperación Nutricional y Albergues Maternos	
14	\$150,000.00	\$300,000.00	Abarrotes Unidades Administrativas	
15	\$600,000.00	\$1'000,000.00	Bolsitas de dulces	

MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN

Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad **PRESENCIAL**.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ENTREGA DE MUESTRAS	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
La junta de aclaración del contenido de las bases tendrá verificativo el día 17 de enero del 2024 en punto de las 15:30 horas, en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	dulces de la partida 15, debidamente identificada con los datos del licitante el día 21 de enero de 2025 en un horario 8:30 a 15:30 horas en el Departamento de Compras, ubicada en	técnicas y económicas se llevará a cabo el día 22 de enero del 2024 a las 11:00 horas, en el Auditorio del Desarrollo Integrat de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

^{1.-} Las bases podrán ser consultadas previamente durante los días hábiles del 13 de enero al 21 de enero del 2025, en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/transparencia y https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/transparencia y <a href="ht

^{2.-} El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- Catálogos y/o fichas técnicas con imágenes correspondientes a los bienes de cada una de las partidas en las que participen, del cual se desprendan las especificaciones técnicas de los bienes ofertados.
- 2.- Credencial para votar con fotografía y/o pasaporte vigente y/o cédula profesional de la persona legalmente facultada para suscribir las propuestas.
- 3.- Presentar la siguiente documentación financiera y fiscal:
 - Balance General, Estado de Resultados y Balanza de Comprobación del 1º de enero al 31 de diciembre del 2024, suscritos por Contador Público titulado que cumpla con los Normas de Información Financiera vigentes del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
 - Acreditar un capital contable mínimo de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
 - Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2023 y sus anexos correspondientes.
 - Presentar Cédula Profesional del Contador Público titulado en original y/o copia certificada de quien suscribe los balances generales, estados de resultados y balanza de comprobación.
 - Constancia de situación fiscal actualizada.
- 4.- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
- 5.- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas. En el supuesto de existir infracciones a la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, no será motivo de descalificación; sin embargo deberán de realizar el pago previo a la formalización del contrato en caso de resultar adjudicado.
- 6.- Presentar el documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- 7.- Comprobante de domicilio que coincida con domicilio señalado en el ANEXO "B".
- 8.-Recibo de pago que acredite que se cubrió el costo de participación de las bases de la presente licitación.
- 9.-Presentar el recibo de muestras de las dos bolsitas de dulces, de la partidas 15, expedido por el Departamento de Compras del DIF Estatal.
- 10.- Personas Morales.- Presentar original y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y el documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, con copia simple para cotejo.
- 11.- Personas Físicas.- Presentar copia certificada del acta del estado civil (acta de nacimiento) del licitante que suscriba las propuestas, con copia simple para cotejo.
- 12.- Contar con el Certificado de registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado, o bien acreditar que se encuentra en trámite la expedición.
- 13.- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 14.- Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada.
- 15. Los demás requisitos señalados en las bases.

ANTICIPO Y FORMA DE PAGO

La presente licitación no contempla anticipo y los pagos se realizarán dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la prestación de los servicios, previa presentación de las facturas que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, con sello de recepción de cada unidad administrativa del DIF Estatal según corresponda.

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El o los licitantes que resulten adjudicados deberán prestar los servicios objeto de la presente licitación, en los lugares y con la periodicidad que se desprende en el **Anexos Tres** de la presente licitación, cuyas bases podrán consultarse en la página del DIF Estatal http://difchihuahua.gob.mx/transparencia/ licitaciones 2025 o en las oficinas ubicadas en Av. Tecnológico 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICINCO LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL DESARROLLO INTEGRAL DE_BLA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

> MIRA. PERLA NAVALYE CAMPOS GARCÍA CATR

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO DIF/LP/05/2025 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL DENOMINADOS CASA DEL MENOR MIGRANTE Y NOHEMÍ ÁLVAREZ QUILLAY.

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44 y 51 fracción I, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número DIF/LP/05/2025, relativa a la adquisición de alimentos para los Centros de Asistencia Social denominado Casa del Menor Migrante y Nohemí Álvarez Quillay.

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del 13 de enero al 23 de enero del 2025 en un horario de 8:00 a 15:30 horas, en las	\$ 1,900.00
instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida	(Mil novecientos pesos 00/100 M.N.)
Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua,	No reembolsables
Chihuahua.	

Relativa a la adquisición de alimentos para los de Asistencia Social denominado Casa del Menor Migrante y Nohemí Álvarez Quillay.

, con las características y especificaciones técnicas descritas en los **ANEXOS UNO** de las bases rectoras de la presente licitación, bajo las partidas que se describen a continuación:

PARTID A	MONTO MÍNIMO ANUAL	MONTO MÁXIMO ANUAL	DESCRIPCIÓN	
Uno	\$80,000.00	\$120,000.00	Abarrotes para el Centro de Asistencia Social Casa del Menor Migrante en Ciudad Juárez	
Dos	\$100,000.00	\$150,000.00	Carnes para el Centro de Asistencia Social Casa del Menor Migrante en Ciudad Juárez	
Tres	\$50,000.00	\$80,000.00	Lácteos para el Centro de Asistencia Social Casa del Menor Migrante en Ciudad Juárez	
Cuatro	\$40,000.00	\$60,000.00	Frutas y verduras para el Centro de Asistencia Social Casa del Menor Migrante en Ciudad Juárez	
Cinco	\$80,000.00	\$120,000.00	20,000.00 Abarrotes para el Centro de Asistencia Social Nohemí Álvarez Quillay de Ciudad Juárez	
Seis	\$100,000.00	\$150,000.00 Carnes para el Centro de Asistencia Social Nohemí Álvarez Quillo de Ciudad Juárez		
Siete	\$50,000.00	\$80,000.00	.00 Lácteos para el Centro de Asistencia Social Nohemí Álvarez Quillay de Ciudad Juárez	
Ocho	\$40,000.00	\$60,000.00	Frutas y verduras para el Centro de Asistencia Nohemí Álvarez Quillay de Ciudad Juárez	

MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN

Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad **PRESENCIAL**.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
La junta de aclaraciones del contenido de las bases tendrá verificativo el día 20 de enero del 2025 en punto de las 15:00 horas, en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día 24 de enero del 2025 a las 9:30 horas , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- Las bases podrán ser consultadas previamente durante los días hábiles del 13 de enero al 23 de enero del 2025 en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal http://difchihuahua.gob.mx/transparencia.2025
- 2.- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- Presentar Currículo que acredite la capacidad técnica en la comercialización de los alimentos objeto de la presente licitación, del cual se deberá especificar por lo menos los datos generales de la empresa, la relación de los socios, fecha de creación, datos de contacto de los 5 principales clientes y la relación de los últimos 5 contratos.
- 2.- Catálogos y/o fichas técnicas con imágenes correspondientes a los alimentos de las partidas, del cual se desprendan las especificaciones técnicas de los alimentos ofertados.
- 3.- Comprobar documentalmente que se cuenta con la experiencia mínima de 1 año en la comercialización de los alimentos objeto de la presente licitación, presentando copia de cuando menos un contrato debidamente formalizado y/o facturas con fecha de antigüedad máxima de tres años a la fecha de la presentación de proposiciones técnicas y económicas de las presentes bases, cuyo objeto sea similar a los bienes objeto de la presente licitación.
- 4.-Credencial para votar con fotografía y/o pasaporte vigente y/o cédula profesional de la persona legalmente facultada para suscribir las propuestas.

- 5.- Presentar la siguiente documentación financiera y fiscal:
 - Balance General del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024 suscritos por Contador Público titulado, que cumpla con los Normas de Información Financiera vigentes del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
 - Estados de Resultados del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024 suscritos por Contador Público titulado, que cumplan con los Normas de Información Financiera vigentes del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
 - Balanza de comprobación del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024 suscritos por Contador Público titulado, que cumplan con los Normas de Información Financiera vigentes del Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
 - Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta del ejercicio fiscal 2023 y anexos correspondientes.
 - Acreditar un capital contable mínimo de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - · Constancia de situación fiscal actualizada.
- 6.- Presentar la Cédula Profesional del Contador Público Titulado y/o copia certificada de quien suscribe los balances generales, estado de resultados y balanza de comprobación, cuya Cédula original o certificada será restituida una vez que se realice el cotejo con la copia simple.
- 7.- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
- 8.- Presentar la opinión de cumplimiento positiva de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas. En el supuesto de existir infracciones a la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, no será motivo de descalificación; sin embargo, el licitante que resulte adjudicado deberá realizar el pago previo a la formalización del contrato.
- 9.- Presentar el documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas; la sola constancia de levantamiento de entrevista o de registro no acredita el cumplimiento del presente requisito.
- 10.- Comprobante de domicilio que coincida con domicilio señalado en el ANEXO "B".
- 11.- Recibo de pago que acredite que se cubrió el costo de participación de las bases de la presente licitación.
- 12.- Personas Morales. Presentar original y/o copia certificada del acta constitutiva y modificaciones existentes y el documento que acredite la personalidad como representante y/o apoderado legal, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad, con copia simple para cotejo.

Personas Físicas. - Presentar copia certificada del acta del estado civil (acta de nacimiento) del licitante que suscriba las propuestas, con copia simple para cotejo.

- 13.- Contar con el Certificado de registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado, o bien acreditar que se encuentra en trámite la expedición del padrón de proveedores en línea.
- 14.- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 15.- Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada.
- 16.- Los demás requisitos señalados en las bases rectoras.

c) ANTICIPO Y FORMA DE PAGO

La presente licitación no contempla anticipo y los pagos se realizarán dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la prestación de los servicios, previa presentación de las facturas que cumplan con los requisitos previstos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, con sello de recepción de cada unidad administrativa del DIF Estatal según corresponda.

LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los productos objeto de la presente licitación, serán entregados en el deberán entregarse en el lugar y con la periodicidad que se desprende en el **ANEXO TRES** de la presente licitación, cuyas bases podrán consultarse en la página del DIF Estatal https://difchihuahua.gob.mx/transparencia/ licitación 2025 o en las oficinas ubicadas en Av. Tecnológico 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICINCO
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MIRA. PERLA NATALYE CAMPOS GARCÍA

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LICITACIONES PÚBLICAS CONVOCATORIA PCE-LPP-005-2025

EL "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS SUBROGADOS

POR FARMACIAS LOCALES"

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA AL "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS SUBROGADOS POR FARMACIAS LOCALES" REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: EJERCICIO FISCAL 2025, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

N° RTID(-	CLAVE	SUSTANCIA ACTIVA	FÓRMULA	PRESENTACIÓN
	8001	Nitrofurantoina	Cada 100 ml. contiene: Nitrofurantoina monohidratada equivalente a 0.50 g de nitrofurantoina. Vehículo obp	Frasco con 120 ml y vaso dosificador
 	8001	(Suspensión)	100 ml. Cada 5 ml. equivalen a 25 mg de nitrofurantoina.	graduado,
2	B002	Ceftazidima (Solución	Cada frasco ámpula contiene: Ceftazidima pentahidratada, equivalente a 1g de ceftazidima, ampolleta con	Caja con frasco ámpula con polvo y
4	5002		diluyente contiene agua inyectable 3 ml.	ampolleta con diluyente de 3 ml
2	B007	Penicilina G. Benzatínica	Cada frasco ámpuia con polvo contiene: Benzatina bencilpenicilina equivalente a 1 200 000 u,i de	Caja con frasco ámpula con polvo y
,	5007	(Solución Inyectable)	bencilpenicilina, la ampolleta con diluyente contiene agua inyectable 5 ml.	ampolleta con diluyente de 5 ml

Mas 656 partidas para la delegación Chihuahua, un total de 664 partidas para la delegación Cuauhtémoc, un total de 664 partidas para la delegación Delicias, un total de 664 partidas para la delegación Juárez, un total de 664 partidas para la delegación Nuevo Casas Grandes, un total de 664 partidas para la delegación Nuevo Casas Grandes, un total de 664 partidas para la delegación Camargo y un total de 664 partidas para la delegación Jiménez, que se especifican en el Anexo Técnico que forma parte de las bases licitatorias rectoras del proceso.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles del 09 al 20 de enero de 2025, en un horario de las 10:00 a las 14:00 horas.	El día 15 de enero de 2025, a las 13:00 horas, en el Auditorio ubicado en Planta Alta del Edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.	El día 21 de enero de 2025, a las 10:00 horas, en el Auditorio ubicado en Planta Alta del Edificio de Consulta Externa de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.	La fecha en que se emitirá el fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de propuestas, y se notificará por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES:

- 1.- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en las siguientes direcciones electrónicas http://www.pce.chihuahua.gob.mx/ y propuestas en las siguientes https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/.
- 2.- El costo de participación es de \$2, 100.00 (dos mil cien pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse con cheque certificado a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, en el Departamento de Tesorería ubicado en la planta baja del edificio antes señalado, en días hábiles a partir de la fecha de publicación y hasta el día 20 de enero del 2025, con un horario de 10:00 a 14:00 horas, o bien, mediante depósito bancario en la institución bancaria BBVA Bancomer al número de cuenta CLABE 012150001133427866 o cuenta número 0113342786
- 3.- El comprobante de pago del costo de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

REQUISITOS

- Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el pago del costo de participación.
- 1. Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubir el pago del costo de participación.
 2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
 3. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Vígente y Positiva, expedida por el SAT, donde acredite que se encuentra al contrario en sus obligaciones fiscales. Conforme lo establece la regla 2.1.24 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, en relación con el artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación vigente, en el caso de proposición conjunta, este formato se presentará por cada participante.
 4. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
 5. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias y sus anexos.

LUGAR DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

LUGAR DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO: El suministro de los medicamentos y productos farmacéuticos se realizará en la (s) sucursal (es) con la(s) que cuente el licitante que resulte adjudicado para las Delegaciones Cuauhtémoc, Delicias, Juárez, Hidalgo del Parral, Nuevo Casas Grandes, Camargo y Jiménez, para lo cual es indispensable que cuenten con al menos una sucursal en los lugares donde oferten el suministro de los medicamentos y productos farmacéuticos, a partir del día de fallo y hasta el día 31 de diciembre del año 2025, con la finalidad de cubrir las necesidades de los derechohabientes de la Institución; para la delegación de CHIHUAHUA, además de contar con instalaciones (SUCURSAL(ES)) en la ciudad, también deberá realizar la entrega de los Medicamentos y Productos Farmacéuticos a los derechohabientes en un módulo ubicado en las instalaciones de Pensiones Civiles del Estado ubicadas en Av. Teófilo Borunda Ortiz, 2900 Col Centro, Chihuahua, Chih

En la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará en moneda nacional dentro de los veinte días hábiles posteriores a la entrega del comprobante fiscal debidamente requisitado, que cumpla con los requisitos fiscales correspondientes, mismo que deberá de ser entregado en la División de Control de Pagos del Departamento de Egresos de Pensiones, ubicado en el segundo piso del edificio principal, sito en la Avenida Teófilo Borunda Ortiz, Número 2900, Colonia Centro, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, C.P. 31000; asimismo invariablemente deberá venir acompañado por los documentos comprobatorios de los servicios proporcionados: Vale de Subrogación, el ticket desglosado que indique el tipo de medicamento y el cual deberá ir debidamente firmado por el derechohabiente o la persona que reciba el medicamento, incluyendo el teléfono del mismo, así mismo se deberá presentar en el Sistema de Gestión de Proveedores de Pensiones. de Pensiones

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo

adjudicatorio.
La adjudicación se hará al licitante que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.
Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIH., A 08 DE ENERO DE 2025

PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. GUADALUPE GUZMAN SANCHEZ DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE PENSIONES CIVÍLES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SSCH-LP-002/2025

EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIMOANDA, FOR CONSCIOUS DE LA COMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, A CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 45, A LEY DE A DOLLISICIONES. ARRENDAMIENTOS Y 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 58, 60, 64 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 48 DE SU REGLAMENTO, TIENE A

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL Nº SSCH-LP-002/2025 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL EJERCICIO 2025", SOLICITADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA.

Nº DE LIGITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	COSTO DE PARTICIPACIÓN
SSCH-LP-002/2025	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE TERCERA, NÚMERO 604, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 15 DE ENERO DE 2025.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, UBICADA EN CALLE TERCERA, NÚMERO 604, CÓLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 21 DE ENERO DE 2025.	1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) EL PAGO CORRESPONDIENTE DEBERÁ EFECTUARSE EN LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

DESCRIPCIÓN GENERAL. -

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	SERVICIO DE FUMIGACIÓN

La totalidad de la descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 2. Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada
- 3. Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2025, en caso de no contar con él, presentar escrito bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicados se presentará a más tardar a la firma del contrato respectivo.
- 4. Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- 5. Balance General que acredite un capital contable mínimo del 20% de su propuesta económica.
 6. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 100 de
- la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 7. Contar con constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación.
- 8. Los demás requisitos que establecen las bases.

C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE BASES:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases los días y horas hábiles comprendidas entre el 09 al 20 de enero de 2024, en un horario de 9:00 a 14:00 horas en el Departamento de dad y inclas riabilis comprendios de Salud de Chihuahua, ubicado en calle Tercera, número 604, Colonia Centro, C.P. 31000, de esta ciudad. Así mismo se podrán consultar en la página; https://contrataciones.chihuahua.gob.mx y https://chihuahua.gob.mx/info/licitaciones-publicas

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.

 2. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo
 - correspondiente.

 - correspondiente.

 3. La adjudicación del procedimiento se hará por <u>partida única.</u>

 4. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se dividicación utilizada el criterio de auditación binario, mediante al cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes y/o prestar los servicios en los lugares, plazos y cantidades señaladas en las bases rectoras de la presente licitación. Los pagos se realizarán a los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 09 DE ENERO DE 2024

C.P. LAURA LORENA SANCHEZ DUARTE
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUÍSICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

ENTIDADES PARAESTATALES FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA 2243 CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL FPFC/CA/001/2025

El Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 14, 40, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 48, 49 y 50 de su Reglamento, CONVOCA a los interesados en participar en la Licitación Pública Presencial FPFC/CA/001/2025, relativa a la Contratación de la Prestación de los Servicios de Vigilancia Privada, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, en las áreas exteriores e Interiores de las instalaciones de los Puentes Fronterizos operados por este Fideicomiso, los cuales son: (1) Paso de Norte, (2) Lerdo-Stanton, (3) Zaragoza-Ysleta y (4) Guadalupe-Tornillo, ubicados en el Estado de Chihuahua, solicitados por la Dirección de Operaciones de este Fideicomiso, en los términos que a continuación se describen:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	La Contratación de la Prestación de los Servicios de Vigilancia Privada, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, en las áreas exteriores e interiores de las instalaciones de los Puentes Fronterizos operados por este Fideicomiso, los cuales son: (1) Paso de Norte, (2) Lerdo-Stanton, (3) Zaragoza-Ysleta y (4) Guadalupe-Tornillo, ubicados en el Estado de Chihuahua, solicitados por la Dirección de Operaciones de este Fideicomiso. De conformidad a las especificaciones descritas en el "Anexo Técnico" de las "Bases" rectoras.

Disposición de las "Bases":	Costo de participación:	Junta de Aclaraciones de las "Bases":		
Durante los días hábiles del 10 de enero al 22 de enero de 2025, en un horario de las 08:00 a las 16:00 horas; y las 24 horas en el Sistema de Contrataciones Públicas https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/, así como en la página de internet: www.puentesfronterizos.gob.mx.	\$2,171.00 pesos (dos mil ciento setenta y un pesos 00/100 M.N.) No reembolsables	El día 16 de enero de 2025, a las 10:00 (diez) horas (Horario de Ciudad Juárez, Chihuahua), en la Sala de Juntas (segundo piso) del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a un costado del Puente Fronterizo Zaragoza-Ysleta.		
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas:				
Se llevará a cabo el día 23 de enero de 2025, a las 10:00 (diez) horas (Horario de Ciudad Juárez, Chihuahua), en la Sala de Juntas (segundo piso) del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua.				

- 1) Entrega de las "Bases" y especificaciones:
- a. Las "Bases" estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en las oficinas de la Coordinación de Adquisiciones ubicadas en el segundo piso del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en el Sistema de Contrataciones Públicas: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ y en la página de internet: www.puentesfronterizos.gob.mx.
- b. El costo de participación, no reembolsable, se realizará en efectivo o mediante cheque certificado con un costo de \$2,171.00 M.N. a nombre del NAFIN SNC COMO FIDU DEL FIDEI JUAREZ PUENTS FRONT en el BANCO BANORTE a la cuenta No. 0416143678, el cual deberá contener de manera escrita a mano en el comprobante de pago el número de proceso licitatorio, el cual es FPFC/CA/001/2025.
- 2) Requisitos generales que deberán cubrir los interesados:
- a) Cubrir el costo de participación.
- b) En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. La presencia en el lugar en que tendrá verificativo cada una de las etapas del proceso licitatorio, se limitará a una sola persona por licitante.
- c) Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - -Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones estatales, expedido por Recaudación de Rentas del Estado de Chihuahua.
 - -Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT (32-D) vigente.
 - -Opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS).
 - Constancia de Situación Fiscal Actualizada.
- d) "Currículum Vitae" que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- e) Original o copia certificada y copia de la Constancia Vigente del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Chihuahua (2025).
- f) Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86, 100 y 101 de la Ley de la materia.
- g) Demás requisitos establecidos en las "Bases" de la presente licitación.
- 3) Condiciones para la Prestación del Servicio y Forma de Pago:

El licitante ganador, una vez que haya firmado el contrato correspondiente y cumplido con la entrega de la póliza correspondiente, podrá estar en condiciones de prestar los servicios, en los horarios, lugar y condiciones señalados en el "Anexo Técnico", mismo que formará parte integral del contrato correspondiente, iniciando la prestación de los servicios, así como cualquier asunto relacionado y/o derivado del instrumento legal enunciado, en el domicilio e instalaciones que se indiquen en el contrato respectivo, requiriéndose para este propósito una cita previa de 24 horas, misma que deberá tramitarse ante la oficina de la Dirección de Operaciones del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en un horario hábil de las 8:00 a las 16:00 horas. En la presente licitación NO se otorgará anticipo, el pago se realizará una vez prestados los servicios antes referidos de manera mensual de forma devengada y en los términos y condiciones que se especifiquen a detalle en el contrato respectivo.

4) Generalidades:

La presente licitación no se efectúa bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español y su propuesta económica deberá ser en pesos mexicanos. La contratación será de manera plurianual. Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el "Fallo" adjudicatorio. Criterio de evaluación de las propuestas: Binario. Lo no previsto en esta "Convocatoria" o en las "Bases", será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, de acuerdo con la Ley y Reglamento de la materia.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 11 de enero del 2025

Lic. Rafael Roberto Butchart Sánchez.

Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA 2243 CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL FPFC/CA/002/2025

El Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 14, 40, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 48, 49 y 50 de su Reglamento, CONVOCA a los interesados en participar en la Licitación Pública Presencial FPFC/CA/002/2025, relativa a la Contratación de los Servicios Integrales de Limpieza y Jardinería 2025-2026, para mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles a cargo de este Fideicomiso, los cuales son los siguientes Puentes Fronterizos: (1) Paso del Norte, (2) Lerdo-Stanton, (3) Zaragoza-Ysleta y (4) Guadalupe-Tornillo, ubicados en el Estado de Chihuahua, solicitados por el Departamento de Mantenimiento y Conservación del Fideicomiso, en los términos que a continuación se describen:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	La Contratación de los Servicios Integrales de Limpieza y Jardinería 2025-2026, para mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene las áreas interiores y exteriores de los inmuebles a cargo de este Fideicomiso, los cuales son los siguientes Puentes Fronterizos: (1) Paso del Norte, (2) Lerdo-Stanton, (3) Zaragoza-Ysleta y (4) Guadalupe-Tornillo, ubicados en el Estado de Chihuahua, solicitados por el Departamento de Mantenimiento y Conservación del Fideicomiso. De conformidad a las especificaciones descritas en el "Anexo Técnico" de las "Bases" rectoras.

Disposición de las "Bases":	Costo de participación:	Junta de Aclaraciones de las "Bases":		
Durante los días hábiles del 10 de enero al 22 de enero de 2025, en un horario de las 08:00 a las 16:00 horas; y las 24 horas en el Sistema de Contrataciones Públicas https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/, así como en la página de internet: www.puentesfronterizos.gob.mx.	\$2,171.00 pesos (dos mil ciento setenta y un pesos 00/100 M.N.) No reembolsables	El día 16 de enero de 2025, a las 12:00 (doce) horas (Horario de Ciudad Juárez, Chihuahua), en la Sala de Juntas (segundo piso) del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a un costado del Puente Fronterizo Zaragoza-Ysleta.		
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas:				
Se llevará a cabo el día 23 de enero de 2025, a las 12:00 (doce) horas (Horario de Ciudad Juárez, Chihuahua), en la Sala de Juntas (segundo piso) del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102. Col. Waterfill Río Brayo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua.				

- 1) Entrega de las "Bases" y especificaciones:
- a. Las "Bases" estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en las oficinas de la Coordinación de Adquisiciones ubicadas en el segundo piso del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en el Sistema de Contrataciones Públicas: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ y en la página de internet: www.puentesfronterizos.gob.mx/.
- b. El costo de participación, no reembolsable, se realizará en efectivo o mediante cheque certificado con un costo de \$2,171.00 M.N. a nombre del NAFIN SNC COMO FIDU DEL FIDEI JUAREZ PUENTS FRONT en el BANCO BANORTE a la cuenta No. 0416143678, el cual deberá contener de manera escrita a mano en el comprobante de pago el número de proceso licitatorio, el cual es FPFC/CA/002/2025.
- 2) Requisitos generales que deberán cubrir los interesados:
- a) Cubrir el costo de participación.
- b) En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. La presencia en el lugar en que tendrá verificativo cada una de las etapas del proceso licitatorio, se limitará a una sola persona por licitante.
- c) Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - -Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones estatales, expedido por Recaudación de Rentas del Estado de Chihuahua.
 - -Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT (32-D) vigente.
 - -Opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS).
 - Constancia de Situación Fiscal Actualizada.
- d) "Currículum Vitae" que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- e) Original o copia certificada y copia de la Constancia Vigente del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Chihuahua (2025).
- f) Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86, 100 y 101 de la Ley de la materia.
- g) Demás requisitos establecidos en las "Bases" de la presente licitación.
- 3) Condiciones para la Prestación del Servicio y Forma de Pago:

El licitante ganador, una vez que haya firmado el contrato correspondiente y cumplido con la entrega de la póliza correspondiente, podrá estar en condiciones de prestar los servicios, en los horarios, lugar y condiciones señalados en el "Anexo Técnico", mismo que formará parte integral del contrato correspondiente, iniciando la prestación de los servicios, así como cualquier asunto relacionado y/o derivado del instrumento legal enunciado, en el domicilio e instalaciones que se indiquen en el contrato respectivo, requiriéndose para este propósito una cita previa de 24 horas, misma que deberá tramitarse ante la oficina del Departamento de Mantenimiento y Conservación del Fideicomiso, ubicada en el tercer piso del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en un horario hábil de las 8:00 a las 16:00 horas. En la presente licitación NO se otorgará anticipo, el pago se realizará una vez prestados los servicios antes referidos de manera mensual de forma devengada y en los términos y condiciones que se especifiquen a detalle en el contrato respectivo.

4) Generalidades:

La presente licitación no se efectúa bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español y su propuesta económica deberá ser en pesos mexicanos.

La contratación será de manera plurianual. Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el "Fallo" adjudicatorio. Criterio de evaluación de las propuestas: Binario. Lo no previsto en esta "Convocatoria" o en las "Bases", será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, de acuerdo con la Ley y Reglamento de la materia.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 11 de enero del 2025

Lic. Rafael Roberto Butchart Sánchez

Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fidericomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA 2243 CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL FPFC/CA/003/2025

El Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 14, 40, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 48, 49 y 50 de su Reglamento, CONVOCA a los interesados en participar en la Licitación Pública Presencial FPFC/CA/003/2025, relativa a la Contratación del Arrendamiento de (4) cuatro equipos de Recaudo Electrónico para Pasímetros ubicados en los Puentes Fronterizos Zaragoza-Ysleta y Paso de Norte, que incluya el Mantenimiento y Servicios Accesorios, solicitados por la Dirección de Operaciones de este Fideicomiso, en los términos que a continuación se describen:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
 ÚNICA	La Contratación del Arrendamiento de (4) cuatro equipos de Recaudo Electrónico para Pasímetros ubicados en los Puentes Fronterizos Zaragoza-Ysleta y Paso de Norte, que incluya el Mantenimiento y Servicios Accesorios, solicitados por la Dirección de Operaciones de este Fideicomiso. De conformidad a las especificaciones descritas en el "Anexo Técnico" de las "Bases" rectoras.

Disposición de las "Bases":	Costo de participación:	Junta de Aclaraciones de las "Bases":		
Durante los días hábiles del 10 de enero al 23 de enero de 2025, en un horario	\$2,171.00 pesos (dos	El día 17 de enero de 2025, a las 10:00 (diez) horas (Horario de Ciudad		
de las 08:00 a las 16:00 horas; y las 24 horas en el Sistema de Contrataciones	mil ciento setenta y un	Juárez, Chihuahua), en la Sala de Juntas (segundo piso) del Edificio		
Públicas https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/, así como en la página de	pesos 00/100 M.N.)	Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río		
internet: www.puentesfronterizos.gob.mx.	No reembolsables	Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad		
		Juárez, Chihuahua, a un costado del Puente Fronterizo Zaragoza-Ysleta.		
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas:				
Se llevará a cabo el día 24 de enero de 2025, a las 10:00 (diez) horas (Horario de Ciudad Juárez, Chihuahua), en la Sala de Juntas (segundo piso) del Edificio Administrativo del Fideicomiso,				
el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102. Col. Waterfill Río Bravo. Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua.				

1) Entrega de las "Bases" y especificaciones:

- a. Las "Bases" estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en las oficinas de la Coordinación de Adquisiciones ubicadas en el segundo piso del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en el Sistema de Contrataciones Públicas: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ y en la página de internet: www.puentesfronterizos.gob.mx.
- b. El costo de participación, no reembolsable, se realizará en efectivo o mediante cheque certificado con un costo de \$2,171.00 M.N. a nombre del NAFIN SNC COMO FIDU DEL FIDEI JUAREZ PUENTS FRONT en el BANCO BANORTE a la cuenta No. 0416143678, el cual deberá contener de manera escrita a mano en el comprobante de pago el número de proceso licitatorio, el cual es FPFC/CA/003/2025.
- 2) Requisitos generales que deberán cubrir los interesados:
- a) Cubrir el costo de participación.
- b) En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. La presencia en el lugar en que tendrá verificativo cada una de las etapas del proceso licitatorio, se limitará a una sola persona por licitante.
- c) Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - -Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones estatales, expedido por Recaudación de Rentas del Estado de Chihuahua.
 - -Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT (32-D) vigente.
 - -Opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS).
 - Constancia de Situación Fiscal Actualizada.
- d) "Currículum Vitae" que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- e) Original o copia certificada y copia de la Constancia Vigente del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Chihuahua (2025).
- f) Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86, 100 y 101 de la Ley de la materia.
- g) Demás requisitos establecidos en las "Bases" de la presente licitación.
- 3) Condiciones para el Arrendamiento y Forma de Pago:

El licitante ganador, una vez que haya firmado el contrato correspondiente y cumplido con la entrega de la póliza correspondiente, podrá estar en condiciones de brindar en arrendamiento los bienes solicitados así como los servicios accesorios que sean necesarios para la puesta en marcha de los mismos y durante la vigencia de la contratación, en los horarios, lugar y condiciones señalados en el "Anexo Técnico", mismo que formará parte integral del contrato correspondiente, iniciando con la contratación, así como cualquier asunto relacionado y/o derivado del instrumento legal enunciado, en el domicilio e instalaciones que se indiquen en el contrato respectivo, requiriéndose para este propósito una cita previa de 24 horas, misma que deberá tramitarse ante la oficina de la Dirección de Operaciones del Fideicomiso, ubicada en el primer piso del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en un horario hábil de las 8:00 a las 16:00 horas. En la presente licitación NO se otorgará anticipo, el pago se realizará una vez otorgado el arrendamiento y prestados los servicios antes referidos de manera mensual de forma devengada y en los términos y condiciones que se específiquen a detalle en el contrato respectivo.

4) Generalidades:

La presente licitación no se efectúa bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español y su propuesta económica deberá ser en pesos mexicanos.

La contratación será de manera plurianual. Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el "Fallo" adjudicatorio. Criterio de evaluación de las propuestas: Binario. Lo no previsto en esta "Convocatoria" o en las "Bases", será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, de acuerdo con la Ley y Reglamento de la materia.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 11 de enero del 2025

Lic. Rafael Roberto Butchart Sánchez.

Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideigomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA FIDEICOMISO DE PUENTES FRONTERIZOS DE CHIHUAHUA 2243 CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL FPFC/CA/004/2025

El Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 14, 40, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56, 57 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 48, 49 y 50 de su Reglamento, CONVOCA a los interesados en participar en la Licitación Pública Presencial FPFC/CA/004/2025, relativa a la Contratación de la Prestación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema Inteligente de Transporte (ITS por sus siglas en inglés), solicitados por la Dirección de Operaciones de este Fideicomiso, en los términos que a continuación se describen:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	La Contratación de la Prestación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Sistema Inteligente de Transporte (ITS por sus siglas en inglés), solicitados por la Dirección de Operaciones de este Fideicomiso. De conformidad a las especificaciones descritas en el "Anexo Técnico" de las "Bases" rectoras.

Disposición de las "Bases":	Costo de participación:	Junta de Aclaraciones de las "Bases";		
Durante los días hábiles del 10 de enero al 23 de enero de 2025, en un horario	\$2,171.00 pesos (dos	El día 17 de enero de 2025, a las 12:00 (doce) horas (Horario de Ciudad		
de las 08:00 a las 16:00 horas; y las 24 horas en el Sistema de Contrataciones	mil ciento setenta y un	Juárez, Chihuahua), en la Sala de Juntas (segundo piso) del Edificio		
Públicas https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/, así como en la página de	pesos 00/100 M.N.)	Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río		
internet: www.puentesfronterizos.gob.mx.	No reembolsables	Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad		
		Juárez, Chihuahua, a un costado del Puente Fronterizo Zaragoza-Ysleta.		
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas:				
Se llevará a cabo el día 24 de enero de 2025, a las 12:00 (doce) horas (Horario de Ciudad Juárez, Chihuahua), en la Sala de Juntas (segundo piso) del Edificio Administrativo del Fideicomiso,				
el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua.				

- 1) Entrega de las "Bases" y especificaciones:
- a. Las "Bases" estarán a disposición de los interesados hasta un día hábil previo al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en las oficinas de la Coordinación de Adquisiciones ubicadas en el segundo piso del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en el Sistema de Contrataciones Públicas: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/ y en la página de internet: www.puentesfronterizos.gob.mx.
- b. El costo de participación, no reembolsable, se realizará en efectivo o mediante cheque certificado con un costo de \$2,171.00 M.N. a nombre del NAFIN SNC COMO FIDU DEL FIDEI JUAREZ PUENTS FRONT en el BANCO BANORTE a la cuenta No. 0416143678, el cual deberá contener de manera escrita a mano en el comprobante de pago el número de proceso licitatorio, el cual es FPFC/CA/004/2025.
- Requisitos generales que deberán cubrir los interesados:
- a) Cubrir el costo de participación.
- b) En el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. La presencia en el lugar en que tendrá verificativo cada una de las etapas del proceso licitatorio, se limitará a una sola persona por licitante.
- c) Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - -Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones estatales, expedido por Recaudación de Rentas del Estado de Chihuahua.
 - -Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales expedido por el SAT (32-D) vigente.
 - -Opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS).
 - Constancia de Situación Fiscal Actualizada.
- d) "Currículum Vitae" que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- e) Original o copia certificada y copia de la Constancia Vigente del Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Chihuahua (2025).
- f) Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86, 100 y 101 de la Ley de la materia.
- g) Demás requisitos establecidos en las "Bases" de la presente licitación.
- 3) Condiciones para la Prestación del Servicio y Forma de Pago:

El licitante ganador, una vez que haya firmado el contrato correspondiente y cumplido con la entrega de la póliza correspondiente, podrá estar en condiciones de prestar los servicios, en los horarios, lugar y condiciones señalados en el "Anexo Técnico", mismo que formará parte integral del contrato correspondiente, iniciando la prestación de los servicios, así como cualquier asunto relacionado y/o derivado del instrumento legal enunciado, en el domicilio e instalaciones que se indiquen en el contrato respectivo, requiriéndose para este propósito una cita previa de 24 horas, misma que deberá tramitarse ante la oficina de la Dirección de Operaciones del Fideicomiso, ubicada en el primer piso del Edificio Administrativo del Fideicomiso, el cual se encuentra ubicado en Calle Río Usumacinta #102, Col. Waterfill Río Bravo, Código Postal 32553, en Ciudad Juárez, Chihuahua, en un horario hábil de las 8:00 a las 16:00 horas. En la presente licitación NO se otorgará anticipo, el pago se realizará una vez prestados los servicios antes referidos de manera mensual de forma devengada y en los términos y condiciones que se especifiquen a detalle en el contrato respectivo.

4) Generalidades:

La presente licitación no se efectúa bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español y su propuesta económica deberá ser en pesos mexicanos. La contratación será de manera plurianual. Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas, se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el "Fallo" adjudicatorio. Criterio de evaluación de las propuestas: Binario. Lo no previsto en esta "Convocatoria" o en las "Bases", será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243, de acuerdo con la Ley y Reglamento de la materia.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 11 de enero del 2025

Lic. Rafael Roberto Butchart Sánchez

Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua 2243.

ÓRGANOS AUTÓNOMOS COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Mtro. Alejandro Carrasco Talavera, Director de Control, Análisis y Evaluación, con las funciones establecidas en el artículo 15 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por ausencia definitiva del Presidente, en ejercicio de las facultades conferidas y con fundamento en lo dispuesto por el artículos 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 2, 5 y 15 fracciones I, II, III y XI de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; 19 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; en los artículos 12, 28, 43, 50 y demás aplicables de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal al Servicio de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; además del artículo 15 fracción XIII del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; tengo a bien emitir el siguiente acuerdo conforme a lo siguiente:

CONSIDERANDO

- I. Que con fundamento y en términos de lo que establecen los artículos 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 2 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y 1 de su reglamento interno, la institución que represento es un organismo que goza de autonomía de gestión, presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, cuya naturaleza es la de un organismo público autónomo.
- II. Adicionalmente, y de conformidad a lo dispuesto en las fracciones II y III, del artículo 15 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, quien ocupa la Presidencia de este organismo público autónomo, tiene la facultad de formular lineamientos generales a los que se sujetarán las actividades administrativas de la Comisión, así como nombrar, dirigir y coordinar al funcionariado y al personal bajo su autoridad, y dictar las medidas específicas que juzgue convenientes para el mejor desempeño de la Comisión Estatal.
- III. Las Condiciones Generales de Trabajo del Personal al Servicio de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, las cuales fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado, el 29 de mayo de 2021, señalan en el segundo párrafo de su numeral 12, que se establece una jornada laboral distribuida preferentemente en horarios de lunes a viernes y sábados; por su parte, el penúltimo párrafo del mismo ordenamiento, establece que la Comisión podrá establecer jornadas y horarios de trabajo por turnos y de forma alternada, así como cubrir guardias por el personal atendiendo las necesidades del servicio.
- IV. El artículo 28 de las mismas Condiciones Generales de Trabajo, anteriormente descritas, señalan que el personal que cuente con un mínimo de 6 meses consecutivos de servicios cumplidos en el organismo, disfrutará de 20 días

- hábiles de vacaciones al año, distribuidos en dos períodos en las fechas que se señalen para tal efecto, preferentemente en los meses de julio y diciembre.
- V. De igual forma, el mismo instrumento establece en su artículo 43, que por cada seis días de labores, el personal disfrutará de un día de descanso, preferentemente el domingo, y que, cuando por necesidades del servicio no puedan suspenderse actividades, la Dirección de Servicios Administrativos en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos, y con las personas Titulares de área a las que esté adscrito el personal que deba laborar dicho día de descanso, formularán el rol respectivo de su descanso semanal.
- Se establece también, en el artículo 50 de las Condiciones Generales de VI. Trabajo del Personal al Servicio de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, como días inhábiles para el organismo, los siguientes: 1 de enero, Año nuevo; el primer lunes de febrero, en conmemoración del aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el tercer lunes de marzo, en conmemoración del natalicio de Benito Juárez; jueves y viernes santos, semana santa; 1 de mayo, día del trabajo; 5 de mayo, aniversario de la batalla de puebla; 16 de septiembre, conmemoración del inicio de la guerra de Independencia de México; 12 de octubre, aniversario de la fundación de la ciudad de Chihuahua; 1 de noviembre, día de muertos; 2 de noviembre, día de muertos; el tercer lunes de noviembre, en conmemoración del inicio de la Revolución Mexicana; 1 de diciembre, cada seis años cuando corresponda la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; 25 de diciembre, navidad; así como los que autorice la persona que ocupe la titularidad de la Presidencia de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, mediante Acuerdo por el que se dé a conocer el calendario de suspensión de labores para la anualidad que corresponda.
- VII. El artículo 11 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, señala en su segundo párrafo que, en caso de la actualización de la hipótesis de ausencia definitiva de la persona que ocupe la Presidencia del organismo, la persona que ocupa la Dirección de Control, Análisis y Evaluación, cubrirá dicha ausencia con las facultades establecidas en el artículo 15 de la Ley. Al respecto, con fecha 31 de agosto de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto No. LXVII/RFLEY/0945/2024 XVI P.E., mediante el cual se reformaron los artículos 11 y 14 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y en cuyo artículo Segundo transitorio, se estableció que, la persona que actualmente se encuentra supliendo la ausencia definitiva de quien ocupaba la Presidencia de la Comisión, continuaría haciéndolo hasta en tanto el H. Congreso del Estado designe a quien asumirá definitivamente la nueva titularidad.

VIII. Respecto al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, como sujeto obligado y en relación con aquellos trámites a cargo de la Unidad de Transparencia e Información de la Comisión; el artículo 15 fracción XIII, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, señala que, se consideran días inhábiles para efectos de dicho reglamento, todos aquellos que por acuerdo del ente público o sujeto obligado se determinen, los cuales deberán ser dados a conocer al Instituto, con quince días naturales de anticipación, salvo aquellos casos de carácter extraordinario. Así mismo, deberán difundirse en la Unidad de Información y sitios que determine el sujeto obligado para mayor publicidad.

En esos términos, con base en las anteriores consideraciones y sustentado en la autonomía de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, así como a la facultad de dictar las medidas convenientes para el mejor desempeño de las funciones del organismo, con fundamento en lo preceptuado en el artículo 15, fracciones III y XI, de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, así como en el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 2, 5 y 15 fracciones I, II, III y XI de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; 19 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; en los artículos 12, 28, 43, 50 y demás aplicables de las Condiciones Generales de Trabajo del Personal al Servicio de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; además del artículo 15 fracción XIII del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; se emite por el suscrito, el siguiente:

ACUERDO EJECUTIVO DE PRESIDENCIA-01/2025 MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS DÍAS INHÁBILES DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2025.

PRIMERO. Se establecen como días inhábiles en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos: los días domingo; 1 de enero; 3 de febrero; 17 de marzo; 27 y 28 de marzo; 1 y 5 de mayo; los días 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24 y 25 de julio, primer período vacacional; el 16 de septiembre; 1 y 17 de noviembre; 25 de diciembre, así como los días 18, 19, 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31 de diciembre de 2025 y 2 de enero del 2026 segundo período vacacional. Por lo que se declara la suspensión de plazos y términos, inherentes a todos aquellos procedimientos a cargo de la Secretaría Técnica Ejecutiva, de la Dirección de Control, Análisis y Evaluación, así como de las unidades administrativas subordinadas a estas últimas, del Departamento de Orientación y Quejas, de las Oficinas Regionales, de la Unidad de Transparencia e información, de las Visitadurías, de las Visitadurías Adjuntas, de las Visitadurías adscritas al Área de Seguridad Pública y Centros de Reinserción Social, así como en general de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en estas fechas.

SEGUNDO. Se habilitan los días y horas que resulten necesarios durante las fechas referidas en el punto Primero de este Acuerdo, y se determina que no se suspenderán los plazos y términos para la recepción de solicitudes iniciales o de quejas en la atención de asuntos graves y/o urgentes competencia de esta Comisión, así como aquellos en que se solicite a las autoridades competentes, tomar todas las medidas cautelares precautorias, de conservación o de restitución de derechos humanos, necesarias para evitar la consumación irreparable de las presuntas violaciones a derechos humanos de que se tenga conocimiento, o hacer cesar sus efectos.

TERCERO. Para efectos de cumplimiento del Acuerdo Segundo, se instruye a las personas Titulares de las distintas unidades administrativas de la Comisión, para que se establezcan las guardias que sean pertinentes, con el objeto de la tramitación de asuntos urgentes, y los que se requieran por necesidades del servicio.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Servicios Administrativos y a la Dirección Jurídica, para que lleven a cabo las acciones necesarias, para la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, así como para que sea publicado en el portal de internet oficial de la Comisión, en donde podrá ser consultado durante el plazo de su vigencia.

QUINTO. Se instruye a la Unidad de Transparencia e Información de la Comisión, para que realice las acciones de cumplimiento ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con la obligación inherente, contenida en el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo acordó y firma para todos sus efectos legales, en Chihuahua, Chih., en fecha 07 de enero del año 2025, el Director de Control, Análisis y Evaluación, con las funciones establecidas en el artículo 15 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por ausencia definitiva del Presidente. Rúbrica.

MTRO ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA.

DIRECTOR DE CONTROL, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN, CON LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL PRESIDENTE.

Mtro. Alejandro Carrasco Talavera, Director de Control, Análisis y Evaluación, con las funciones establecidas en el artículo 15 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por ausencia definitiva del Presidente, en ejercicio de las facultades conferidas y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 168 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 2, 5, 11 y 15 fracciones I, II, III y XI de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en relación con el numeral 19 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; 70 de Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua; 122 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; 7 del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2025 y demás normatividad aplicable, y el siguiente:

CONSIDERANDO:

- I. Que la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, es un organismo público que goza de autonomía de gestión, presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y en los numerales 2 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos y 1 de su reglamento interno.
- II. Adicionalmente, y de conformidad a lo dispuesto en las fracciones II y III del artículo 15 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, quien ocupa la Presidencia de este organismo público autónomo, tiene la facultad de formular lineamientos generales a los que se sujetarán las actividades administrativas de la Comisión, así como de nombrar, dirigir y coordinar al funcionariado y al personal bajo su autoridad, y dictar las medidas específicas que juzgue convenientes para el mejor desempeño de la Comisión Estatal.
- III. El artículo 168 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, establece que la persona encargada de las finanzas del Estado y las y los demás funcionarios y empleados que manejen, recauden o administren fondos públicos, otorgarán garantía suficiente.
- IV. El artículo 70 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, establece entre otras obligaciones que, los actos y contratos que celebren los entes públicos y los municipios, deberán garantizarse y cumplir con los requisitos exigidos por la normatividad aplicable a cada caso concreto.
- V. El artículo 122 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, establece que los contribuyentes podrán garantizar el interés fiscal, cuando se solicite la suspensión del procedimiento administrativo de ejecución, prórroga para el pago de créditos fiscales o cuando así lo establezca dicho ordenamiento, en cualquiera de las formas siguientes: depósito en dinero, carta de crédito u otras formas de garantía financiera equivalentes que establezca el reglamento; prenda o hipoteca; fianza otorgada por institución autorizada, la que no gozará de los beneficios de orden y excusión; obligación solidaria

asumida por tercero que compruebe su idoneidad y solvencia; embargo en la vía administrativa, y a través de títulos valor o cartera de créditos del propio contribuyente, en caso de que se demuestre la imposibilidad de garantizar la totalidad del crédito mediante cualquiera de las fracciones anteriores, los cuales se aceptarán al valor que discrecionalmente fije la Secretaría de Hacienda.

- VI. El artículo 7 del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2025, el cual fue publicado el 28 de diciembre de 2024, en el Periódico Oficial del Estado, mediante el Decreto No LXVIII/APPEE/0171/2024 I P.O., impone como obligación a aquellas personas servidoras públicas de los diversos entes que, manejen, recauden o administren recursos públicos, el otorgar garantía respecto a dichos recursos, en los propios términos de lo que establece el artículo 168 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.
- VII. El mismo artículo 7 del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2025, señala en su último párrafo que, los organismos autónomos por disposición constitucional que, en su caso, no hayan emitido los lineamientos correspondientes en dicha materia, deberán publicarlos en el Periódico Oficial del Estado, a más tardar el último día hábil de enero de 2025.
- VIII. El artículo 11 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, señala en su segundo párrafo que, en caso de la actualización de la hipótesis de ausencia definitiva de la persona que ocupe la Presidencia del organismo, la persona que ocupa la Dirección de Control, Análisis y Evaluación, cubrirá dicha ausencia con las facultades establecidas en el artículo 15 de la Ley. Al respecto, con fecha 31 de agosto de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto No. LXVII/RFLEY/0945/2024 XVI P.E., mediante el cual se reformaron los artículos 11 y 14 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, y en cuyo artículo Segundo transitorio, se estableció que, la persona que actualmente se encuentra supliendo la ausencia definitiva de quien ocupaba la Presidencia de la Comisión, continuaría haciéndolo hasta en tanto el H. Congreso del Estado designe a quien asumirá definitivamente la nueva titularidad; siendo así que, al integrarme en el ejercicio de las funciones que señalan el artículo 15 de la Ley del organismo, es que se afirma que se debe de cumplir con las obligaciones impuestas en el artículo 168 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Con base en las anteriores consideraciones y sustentado en la autonomía de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, así como a la facultad de dictar las medidas convenientes para el mejor desempeño de las funciones del organismo, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 11 y 15 fracciones I, II, III y XI de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en relación con el numeral 19 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; 70 de Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y

Gasto Público del Estado de Chihuahua; 122 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; 7 del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2025, y demás normatividad aplicable, se emite por el suscrito, en calidad de Director de Control, Análisis y Evaluación, con las funciones establecidas en el artículo 15 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por ausencia definitiva del Presidente, el siguiente:

ACUERDO EJECUTIVO DE PRESIDENCIA-02/2025, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS OBLIGADAS DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL PERÍODO APLICABLE DEL EJERCICIO ANUAL 2025, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 168 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

PRIMERO. Se ratifica la determinación de que las personas que manejan y administran los recursos públicos que son otorgados a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, otorguen garantía suficiente, en acatamiento a la disposición constitucional estatal referida en los considerandos de los presentes lineamientos.

SEGUNDO. El monto de la garantía a otorgar, será equivalente a mínimo un mes y hasta de tres meses, de la remuneración mensual, correspondiente a cada una de las personas servidoras públicas obligadas.

TERCERO. Las formas de otorgar garantía, podrán ser las establecidas en el Código Fiscal del Estado de Chihuahua, mismas que consisten en las siguientes:

- I. Depósito en dinero, carta de crédito u otras formas de garantía financiera equivalentes.
- II. Prenda o hipoteca.
- III. Fianza otorgada por institución autorizada, la que no gozará de los beneficios de orden y excusión.
- IV. Obligación solidaria asumida por tercero que compruebe su idoneidad y solvencia.
- V. Embargo en la vía administrativa.
- VI. Títulos valor o cartera de créditos.

En lo conducente a los procesos de otorgamiento de garantía antes descritos, se estará a lo dispuesto en el Título Cuarto, Capítulo II, del Reglamento del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

Se establece de igual manera, como forma de otorgamiento de garantía, el pagaré, en los términos y condiciones establecidos en el Título Primero, Capítulo III, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

CUARTO. Las personas servidoras públicas adscritas a la Comisión Estatal, obligadas a otorgar garantía, en los términos y formas antes previstas, son las siguientes:

- I. Alejandro Carrasco Talavera, Director de Control, Análisis y Evaluación, con las funciones establecidas en el artículo 15 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por ausencia definitiva del Presidente. Deberá otorgar garantía por tres meses de su remuneración mensual.
- II. Rafael Valenzuela Licón. Director de Servicios Administrativos. Deberá otorgar garantía por tres meses de su remuneración mensual.
- III. Gildardo Iván Félix Durán. Secretario Técnico Ejecutivo. Deberá otorgar garantía por dos meses de su remuneración mensual.
- IV. Emma Paola Murillo Carrillo, Titular de la Unidad de Finanzas y de Contabilidad, de la Dirección de Servicios Administrativos. Deberá otorgar garantía por dos meses de su remuneración mensual.

QUINTO. Para efectos de cumplimiento del presente Acuerdo Ejecutivo, se instruye a la Dirección de Servicios Administrativos, para que realice las acciones que resulten necesarias para que a más tardar el último día hábil del mes de enero del presente ejercicio anual, se hayan otorgado las garantías de mérito; así como se instruye a la Dirección Jurídica, para que se realicen las gestiones necesarias para llevar a cabo la publicación inherente en el Periódico Oficial del Estado del presente Acuerdo Ejecutivo de Presidencia, durante el mes de septiembre del presente ejercicio, en cumplimiento a lo que establece el artículo 7 del Presupuesto de Egresos del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal 2025.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Así lo acordó y firma para todos sus efectos legales, en Chihuahua, Chih., en fecha 07 de enero del año 2025, el Director de Control, Análisis y Evaluación, con las funciones establecidas en el artículo 15 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por ausencia definitiva del Presidente. Rúbrica.

MTRO. ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA.

DIRECTOR DE CONTROL, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN, CON LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL PRESIDENTE.

INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

ACUERDO ICHITAIP/PLENO-28/2024 APROBADO EN SESION EXTRAORDINARIA EL 18-12-2024

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA UNA REASIGNACIÓN PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS FINANCIEROS A CARGO DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

- I. Que el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, creado por disposición expresa del artículo 4, párrafo undécimo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es un organismo público autónomo, depositario de la autoridad en la materia, cuenta con personalidad jurídica, patrimonio y competencia propia, de conformidad con los Artículos 5, fracción XXV, 12 y 19 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como el artículo 21 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.
- II. Por su parte, el artículo 19, fracción IX incisos k) y m) del mismo cuerpo normativo, establece en materia de administración y gobierno interno la atribución al Consejo General de establecer las normas, procedimientos y criterios para la administración de los recursos financieros y materiales del Organismo Garante, así como de dictar todas aquellas medidas para el mejor funcionamiento del Organismo Autónomo.
- III. Que el Consejo General aprobó en Sesión Extraordinaria día 09 de octubre del 2023 por unanimidad de votos, el proyecto Presupuesto de Egresos del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública para el ejercicio fiscal 2024.
- IV. Que la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, mediante el Decreto Nº LXVII/APPEE/0803/2023 I P.O., aprobó la cantidad de \$ 79,891,893.00 (SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) como presupuesto para el ejercicio fiscal 2024, al Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- V. Que el patrimonio del Instituto se constituye, entre otros, por los bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier medio legal, en términos de lo dispuesto por el artículo 14, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
- VI. Que conforme al Artículo 15, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, este organismo público autónomo administra su patrimonio conforme a dicha Ley, su Reglamento Interior, y demás disposiciones

que emita el Pleno, tomando en cuenta los principios de austeridad, honestidad, legalidad, racionalidad y optimización de recursos, en el ejercicio del presupuesto, prevaleciendo el interés público y social, pudiendo aplicar supletoriamente en el ejercicio de los recursos, los ordenamientos jurídicos estatales, en tanto no se opongan a la autonomía, naturaleza y funciones propias del Instituto.

VII. Derivado del incremento de actividades en lo general, propias del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, es necesario realizar una reasignación presupuestal acorde a las necesidades y objetivos del Instituto, a efecto de garantizar de forma legal, eficaz y eficiente, los derechos humanos de acceso a la información y protección de datos personales.

Por tal motivo se propone una reasignación presupuestal en los términos que se describen en la siguiente tabla:

PARTIDA PRESUPUESTAL	CAPÍTULO DEL GASTO Y CLAVE PRESUPUESTAL	AUMENTO (\$)	PARTIDA PRESUPUESTAL	CAPÍTULO DEL GASTO Y CLAVE PRESUPUESTAL	DISMINUCIÓN (\$)
Eventos Sociales Al Personal	1000- Servicios Personales Clave 15971	\$45,000.00	Honorarios asimilables a salarios	1000 Servicios Personales Clave 12111	-\$45,000.00
Viaticos en el Pais	3000-Servicios Generales Clave 37511	\$162,000.00	Servicios de Investigacion cientifica y desarrollo	3000-Servicios Generales Clave 33511	-\$162,000.00
Servicios Profesionales cientificos, tecnicos y otros servicios	3000-Servicios Generales Clave 33911	\$50,000.00	Servicios de Investigacion cientifica y desarrollo	3000-Servicios Generales Clave 33511	-\$50,000.00
TOTALES		\$257,000.00			-\$257,000.00

VIII. Las reasignaciones presupuestales y modificaciones planteadas no implican un aumento o gasto extraordinario ni adicional, dado que la suficiencia presupuestal para las reasignaciones presupuestales que anteceden provienen de los recursos financieros ya contemplados y aprobados mediante Decreto Nº LXVII/APPEE/0803/2023 I P.O., la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 6°, Apartado A, último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4°, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 3 fracciones I, II, III, V, VI, XI y XII 4, 7, 12, 15 fracciones I y II, 17, 19 inciso A fracciones de la I a la IX, apartado B fracción IX, incisos k) y m), 24 fracción IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 3 fracción I, 9 y 11 fracción XII del Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la reasignación presupuestal propuesta en el considerando VII del presente acuerdo, en los términos y condiciones referidos en la Tabla que se describe en el presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección Administrativa para que realice e impacte los ajustes correspondientes en las partidas presupuestales correspondientes de los recursos financieros de este Organismo Garante.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice las acciones necesarias para que se difunda por los medios que estime pertinentes el presente acuerdo.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que realice lo conducente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Así lo acordó, por unanimidad de votos del Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en Sesión Extraordinaria del dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro, ante la fe de la secretaria ejecutiva Mtra. Blanca Gabriela González Chávez, con fundamento en el artículo 13 fracción XIV del Reglamento Interior de este Instituto.

DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN COMISIONADO PRESIDENTE

MTRA. BLANCA GABRIELA GONZÁLEZ CHAVEZ SECRETARIA EJECUTIVA

Instituto Chih Ahuense para la Transparencia

la información Pública

ACUERDO ICHITAIP/PLENO-01/2025

APROBADO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL 08-01-2025

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO Y HORARIO OFICIAL DE LABORES PARA EL EJERCICIO 2025, DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LA CALENDARIZACIÓN DE SESIONES ORDINARIAS QUE EL PLENO, DE DICHO ORGANISMO GARANTE, CELEBRARÁ EN TAL EJERCICIO.

El Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; el Reglamento de Sesiones; y, su Reglamento Interior, expide el presente Acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Que los artículos 17 y 19, apartado B, fracción IX, inciso m), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, establecen que el Pleno es el Órgano Supremo del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, y tiene la atribución de dictar todas aguellas medidas para su mejor funcionamiento.
- II. Que el Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto regular las disposiciones que la aludida Ley prevé en materia de organización y funcionamiento de este Instituto, en su artículo 7, que sus actuaciones y diligencias se practicarán en días y horas hábiles; así mismo, el citado precepto establece que son días hábiles todos los del año, con excepción de los sábados y domingos, así como sus festivos y aquellos que correspondan a periodos vacacionales según el calendario oficial que apruebe el Consejo General.
- III. Por su parte el artículo 10 fracción XX del Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que corresponde al Consejo General la atribución de aprobar durante el primer mes de cada año el calendario oficial de sesiones ordinarias conforme al cual permanecerán abiertas las oficinas de este Instituto.
- IV. A su vez, el Reglamento de Sesiones del Pleno de este Organismo Garante, señala en el artículo 1 que el objeto de tal normatividad es regular la celebración de las sesiones del Consejo General, determinando en el inciso a), del artículo 10, que las Sesiones Ordinarias deberán celebrarse con una periodicidad mensual, de acuerdo al calendario que apruebe el Consejo General.
- V. Que la emisión de los calendarios de referencia tiene el propósito de brindar certeza y formalidad a las personas respecto a los días en que el Instituto desarrollará sus labores cotidianas, así como las fechas en las que sesionará de manera ordinaria el Pleno del mismo

Conforme a las anteriores consideraciones, es que este Pleno emite los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Durante el año 2025, serán días hábiles todos los del año, con excepción de los sábados, domingos y los que se indican a continuación:

ENERO Miércoles 01 FEBRERO Lunes 03 MARZO Lunes 17

ABRIL Lunes 14, Martes, 15, Miércoles 16, Jueves 17 y Viernes 18

MAYO Jueves 01 y Lunes 05 SEPTIEMBRE Lunes 15 y Martes 16

NOVIEMBRE Lunes 17 DICIEMBRE: Jueves 25

PERIODOS VACACIONALES

- Primer periodo vacacional: del lunes 21 de julio al viernes 01 de agosto
- Segundo periodo vacacional: del Jueves 18 de diciembre al viernes 02 de enero de 2026.

SEGUNDO.- Durante el año 2025, el horario de labores será el que medie entre las **8:30 a las 16:00 horas**, en el que se desarrollarán todas las actividades inherentes al mismo, con excepción de las modalidades electrónicas permitidas y determinadas por la normatividad aplicable, para las cuales se consideraran las veinticuatro horas de los días hábiles del año, conforme al uso horario correspondiente al Estado de Chihuahua.

TERCERO.- Durante el año 2025, el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, celebrará Sesiones Ordinarias en los días que se indican a continuación:

ENERO Miércoles 15 y 22 **FEBRERO** Miércoles 12 y 26 MARZO Miércoles 12 y 26 ABRIL Miércoles 9 y 30 MAYO Jueves 08 y 22 JUNIO Miércoles 11 y 25 JULIO Miércoles 2 y 16 AGOSTO 1 Miércoles 13 y 27 SEPTIEMBRE Miércoles 10 y 24 **OCTUBRE** Miércoles 08 y 22 NOVIEMBRE Miércoles 12 Miércoles 03 v 17 DICIEMBRE

CUARTO.- A efecto de configurar en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o el sistema electrónico correspondiente los días inhábiles de los sujetos obligados señalados en el artículo 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, éstos dentro de un plazo no mayor a quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se les notifique el presente Acuerdo, deberán comunicar en el caso que corresponda lo siguiente:

- a) Si se adhieren al calendario de días inhábiles del Instituto;
- b) La remisión a este organismo garante de su calendario de días inhábiles, que ya hayan sido publicado en el medio de difusión correspondiente, así como en su portal de internet;
- c) La aplicación de días inhábiles, adicionales a los contemplados inicialmente en sus calendarios, conforme a las hipótesis antes mencionadas, que ya haya sido publicado en el medio de difusión correspondiente, así como en su portal de internet.

El calendario de días inhábiles que se haga del conocimiento del Instituto, a través del Departamento de Información Pública, será utilizado para hacer las adecuaciones correspondientes en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o el sistema electrónico correspondiente, por lo que en caso de no enviarlo se entenderá que están a lo dispuesto en el calendario oficial de días inhábiles que apruebe el Pleno del Instituto.

Una vez que el sujeto obligado haya notificado al Instituto su calendario de días inhábiles, en ningún caso se harán modificaciones a los sistemas electrónicos de manera retroactiva.

En caso de no contar o contar posteriormente con el Acuerdo o Calendario deberá comunicarlos en un periodo de 15 días de anticipación al inició de sus días inhábiles o Periodo Vacacional.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor, a partir del día siguiente de su aprobación por este Consejo General.

SEGUNDO.- Para la difusión del presente Acuerdo, se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que lleve a cabo el envío correspondiente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, además de su difusión a través de la página de internet de este organismo garante y de sus estrados.

Así lo acordó el Pleno del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, por unanimidad de votos, en la Sesión Extraordinaria celebrada el día ocho de enero del año dos mil veinticinco, ante la fe de la Secretaria Ejecutiva la Mtra. Blanca Gabriela González Chávez, con fundamento en el artículo 13 fracción XIV del Reglamento Interior de éste Instituto.

DR. SERGIO RAFAEL FACIO GUZMÁN COMISIONADO PRESIDENTE

MTRA. BLANCA GABRIELA GONZÁLEZ CHÁVEZ

SECRETARIA EJECUTIVA

huahuense para la Transpar**encio**

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

IEE/CE346/2024

ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL POR EL QUE SE DETERMINAN LOS LÍMITES DE FINANCIAMIENTO PRIVADO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE APORTACIONES DE PERSONAS MILITANTES Y SIMPATIZANTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICINCO

En este acuerdo el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua¹ **determina** los límites de financiamiento privado y de aportaciones de personas militantes y simpatizantes, para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, en los términos siguientes:

a) Límite de financiamiento privado por aportaciones de personas militantes para cada partido político con acreditación local:

TABLA A		
LÍMITE ANUAL DE APORTACIONES DE MILITANTES		
\$43,510,654.84		
\$22,516,937.88		
\$13,663,075.94		
\$12,969,152.77		
\$19,623,812.01		
\$62,407,485.56		
\$174,691,119.00		

- b) Límite anual de financiamiento privado por concepto de aportaciones de personas simpatizantes, en dinero o en especie, para cada partido político: \$9,692,439.97 (nueve millones seiscientos noventa y dos mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 97/100 moneda nacional).
- c) Límite individual anual de aportaciones de personas simpatizantes para partidos políticos, en dinero o en especie: \$646,162.66 (seiscientos cuarenta y seis mil ciento sesenta y dos pesos 66/100 moneda nacional).

Los antecedentes y consideraciones jurídicas que sustentan esta determinación se desarrollan en adelante.



¹ En adelante, Consejo Estatal.

² En adelante, PAN.

³ En adelante, PRI.

⁴ En adelante, PVEM.

⁵ En adelante, PT.

⁶ En adelante, MC.

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Topes de gastos de campaña de la elección de gubernatura en el proceso electoral 2020-2021. El diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, mediante acuerdo IEE/CE51/2021, este Consejo Estatal aprobó los topes de gastos de campaña de la elección de gubernatura del estado para el Proceso Electoral Local 2020-2021.
- 1.2. Perdida registro de Chihuahua Líder como agrupación política. El veintiuno de diciembre de dos mil veintitrés, este Consejo Estatal por resolución de clave IEE/CE189/2023, determinó imponer a la agrupación política estatal Chihuahua Líder la sanción consistente en la cancelación o pérdida de su registro por la omisión de presentar los informes anuales respecto al origen y monto de los ingresos y egresos que recibió por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, respecto de los ejercicios de fiscalización 2021 y 2022.
- **1.3.** Financiamiento público local para partidos políticos del ejercicio 2025. El ocho de octubre de dos mil veinticuatro⁷, este Consejo Estatal por acuerdo de clave IEE/CE283/2024 aprobó el presupuesto de egresos del Instituto Estatal Electoral, así como el de financiamiento público de partidos políticos para el ejercicio fiscal del año 2025.
- **1.4.** Declaratoria de perdida de registro de Pueblo. El cinco de diciembre, este Consejo Estatal a través de resolución de clave IEE/CE333/2024 declaró la perdida de registro como partido político local a Pueblo, en cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua en el expediente de clave RAP-557/2024.
- 1.5. Redistribución de financiamiento público para partidos políticos del ejercicio 2025. El cinco de diciembre, este Consejo Estatal emitió la determinación IEE/335/2024 por medio de la cual se realizó la redistribución de financiamiento público para partidos políticos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, con motivo de la perdida de registro del otrora Partido Político Local Pueblo.

NSTITUTO ESTA<u>NT ELS</u> CHINARITA

⁷ En adelante, todas las fechas que se señalen corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo precisión en contrafio.

2. COMPETENCIA

Este Consejo Estatal es competente para emitir esta determinación toda vez que, dentro de sus atribuciones se encuentra garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos velando en todo momento que se cumplan las disposiciones establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales⁸, la Ley General de Partidos Políticos⁹, y la Ley Electoral del Estado de Chihuahua¹⁰.

En ese sentido, al ser una prerrogativa de los partidos políticos el obtener financiamiento privado y una obligación del Consejo Estatal establecer los límites y montos máximos de las aportaciones que se realicen, se actualiza la competencia de este Órgano Máximo de Dirección para la aprobación del presente acuerdo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 41, Base II, y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹¹; 27 BIS de la Constitución Política del Estado de Chihuahua¹²; 53, numeral 1, y 56 de la Ley de Partidos; y 27, numeral 1, 28, numeral 8, 29, numerales 1, inciso b), fracción I, y 65, numeral 1, inciso b), de la Ley Electoral.

3. MARCO NORMATIVO

El artículo 116, fracción IV, incisos g) y h), de la Constitución Federal dispone que las legislaciones locales deben garantizar que los partidos políticos reciban, en forma equitativa, financiamiento público para sus actividades ordinarias permanentes y las tendientes a obtener el voto durante los procesos electorales, además de que se fijen los criterios para establecer los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus precampañas y campañas electorales, así como los montos máximos que tengan las aportaciones de sus militantes y simpatizantes.



⁶ En adelante, LGIPE.

⁹ En adelante, Ley de Partidos.

¹⁰ En adelante, Ley Electoral.

¹¹ En adelante, Constitución Federal.

¹² En adelante, Constitución Local.

Asimismo, el artículo 41, Base II, párrafo primero, de la Constitución Federal indica que el financiamiento público deberá prevalecer sobre otros tipos de financiamiento, lo cual constituye un principio de observancia general para cualquiera de las modalidades de financiamiento existentes.

Por su parte, el artículo 27 BIS, cuarto párrafo, de la Constitución local precisa que los límites a las erogaciones en los procesos internos de selección de candidaturas y las campañas electorales de los partidos políticos estatales; el monto máximo que tendrán las aportaciones de sus militantes y simpatizantes; los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de todos los recursos con que cuentan, así como las sanciones que deban imponerse por el incumplimiento de estas disposiciones, observarán lo dispuesto en la Ley de Partidos.

Además, el artículo 27, numeral 1, de la Ley Electoral señala que el régimen de financiamiento de los partidos políticos ya sea nacionales o estatales, se regirá por lo dispuesto en la Ley de Partidos, sin perjuicio de tener derecho a las prerrogativas previstas por la legislación estatal con cargo al erario de la entidad federativa.

En ese sentido, el artículo 53, numeral 1, de la Ley de Partidos indica que los partidos políticos podrán recibir financiamiento que no provenga del erario con las modalidades siguientes:

- a) Financiamiento por la militancia;
- b) Financiamiento de personas simpatizantes;
- c) Autofinanciamiento; y
- d) Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.

A su vez, el artículo 56, numeral 1, de la Ley de Partidos precisa que el financiamiento que no provenga del erario tendrá las modalidades que siguen:

 a) Las aportaciones o cuotas individuales y obligatorias, ordinarias y extraordinarias en dinero o en especie, que realicen los militantes de los partidos políticos;



- b) Las aportaciones voluntarias y personales, en dinero o en especie, que los precandidatos y candidatos aporten exclusivamente para sus precampañas y campañas, y
- c) Las aportaciones voluntarias y personales que realicen los simpatizantes durante los procesos electorales federales y locales, y estará conformado por las aportaciones o donativos, en dinero o en especie, hechas a los partidos políticos en forma libre y voluntaria por las personas físicas mexicanas con residencia en el país.

Al respecto, es importante señalar que en la **Jurisprudencia 6/2017**¹³ la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación declaró como inconstitucional la porción normativa contenida en el artículo 56, numeral I, inciso c), de la Ley de Partidos, refiere la limitación de aportaciones de personas simpatizantes a los partidos políticos durante los procesos electorales, al señalar que el derecho a la participación política no se agota con el ejercicio del voto, pues también implica, para la ciudadanía, la oportunidad de incidir de distintas maneras en la dirección de los asuntos públicos a través de los partidos políticos.

Por ello, señaló que una de estas maneras es mediante las aportaciones que realizan las personas simpatizantes a los partidos políticos, en razón de su identificación ideológica con ellos, por lo que si las finalidades reconocidas constitucionalmente a los partidos políticos no se limitan al proceso electoral, sino que también comprenden actividades permanentes relacionadas con el fomento de la vida democrática e incentivar la participación de la ciudadanía, la restricción temporal referida limita injustificadamente el derecho de asociación y participación política reconocido como un derecho humano.

Por otro lado, el artículo 28, numeral 8, de la Ley Electoral establece que el financiamiento privado se debe ajustar a los siguientes límites anuales:

¹³ De rubro APORTACIONES DE SIMPATIZANTES A PARTIDOS POLÍTICOS. ES INCONSTITUCIONAL LIMITARLAS A LOS PROCESOS ELECTORALES, consultable en Gaceta de Jurisprudencia y Tesis en materia electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Año 10, Número 20, 2017, páginas 11 y 12.



- a) Para el caso de las aportaciones de militantes, hasta el 80% del financiamiento público otorgado a cada uno de los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias y de campaña en el año de que se trate.
- b) Para el caso de las aportaciones de personas precandidatas, candidatas, así como de simpatizantes durante los procesos electorales, hasta el 15% del tope de gasto para la elección de Gubernatura inmediata anterior, para ser utilizadas en las campañas de sus candidatas y candidatos.
- c) Cada partido político, a través de su órgano interno competente, determinará libremente los montos mínimos y máximos y la periodicidad de las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus militantes, así como de las aportaciones voluntarias y personales que las personas precandidatas y candidatas aporten exclusivamente para sus precampañas y campañas.
- d) Las aportaciones de simpatizantes, personas precandidatas y candidatas tendrán como límite individual anual hasta el 1% del tope de gasto para la elección de Gubernatura inmediata anterior. Precisando que, en todos estos casos, el Instituto deberá garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los recursos de origen privado.

De lo anterior, es dable precisar que el artículo 56, numeral 2, de la Ley de Partidos señala que el financiamiento privado se ajustará a los límites anuales que el dispositivo señala, no obstante, en la **Acción de Inconstitucionalidad 156/2020**¹⁴, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación confirmó la validez del artículo 28, incisos 8) y 9), de la Ley Electoral, al señalar que las reglas concernientes a los límites al financiamiento privado que los partidos políticos pueden obtener de sus militantes, precandidaturas, candidaturas y simpatizantes atienden al principio de equidad previsto en el artículo 116, fracción IV, inciso h), en relación con el artículo 41, base II, primer párrafo, de la Constitución Federal.

Es decir, aun cuando los partidos políticos con registro en el estado de Chihuahua pueden obtener cantidades diferentes por dicha modalidad de financiamiento, ello no resulta inequitativo, pues en todo caso tales diferencias serán resultado de su respectiva representatividad, la cual fue considerada por el legislador local al establecer los

https://www2.scip.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=272644



¹⁴ Consultable en la liga electrónica:

porcentajes máximos de aportaciones de militantes y simpatizantes. En ese sentido, el Pleno concluyó que las entidades federativas cuentan con libertad configurativa para establecer los montos máximos que tengan las aportaciones de sus militantes y simpatizantes, con la única salvedad de que los recursos públicos deben prevalecer sobre los de origen privado.

Por lo que, mientras se respete la restricción, pueden establecer bases distintas a las previstas en el artículo 56, numeral 2, de la Ley de Partidos para fijar los porcentajes relativos a los límites al financiamiento privado proveniente de sus militantes y simpatizantes, ya que no resultan vinculantes para las elecciones locales, toda vez que los mismos parten de bases de cálculo que no resultan aplicables para las elecciones locales, al aplicar parámetros que sólo se pueden utilizar en un contexto de elecciones federales.

4. LÍMITES DE FINANCIAMIENTO PRIVADO DE PARTIDOS POLÍTICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

4.1. Límite anual por aportaciones de personas militantes

La base para el cálculo del límite anual por aportaciones de personas militantes corresponde al 80% (ochenta por ciento) del financiamiento público otorgado a cada uno de los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias y de campañas en el año de que se trate.

De tal forma que los montos máximos de financiamiento que podrán aportar las personas militantes de cada partido político para el año dos mil veinticinco son los siguientes:

TABLA B				
(A)	(B)	(C)		
PARTIDO POLÍTICO	FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS (FPAO) 2025	LÍMITE ANUAL DE APORTACIONES DE MILITANTES ((B) * 80%)		
PAN	\$54,388,318.55	\$43,510,654.84		
PRI	\$28,146,172.35	\$22,516,937,88		
PVEM	\$17,078,844.93	\$13,663,075,94		
PT	\$16,211,440.96	\$12,969,152.77		

O ESTATAL PLACTORAL CHEMICAMA



TABLA B						
(A) (B) (C)						
PARTIDO POLÍTICO	FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS (FPAO) 2025	LÍMITE ANUAL DE APORTACIONES DE MILITANTES ((B) * 80%)				
MC	\$24,529,765.01	\$19,623,812.01				
MORENA	\$78,009,356.95	\$62,407,485.56				
TOTAL	\$218,363,898.75	\$174,691,119.00				

Al respecto, cabe indicar que de acuerdo con el artículo 43, numeral 1, inciso c), de la Ley de Partidos, en relación con el artículo 28, numeral 8, fracción III, de la Ley Electoral, el órgano partidario encargado de la administración del patrimonio y recursos financieros de cada instituto político determinará los montos mínimos y máximos, así como la periodicidad de las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus militantes.

4.2 Límite anual por aportaciones de simpatizantes

El tope de financiamiento privado por aportaciones de personas precandidatas, candidatas, así como de simpatizantes, se obtiene de determinar el **15%** del tope de gasto de campaña para la elección de gubernatura del estado inmediata anterior, es decir, la relativa al Proceso Electoral Local 2020-2021.

En ese sentido, se procede a realizar la operación apuntada respecto de las aportaciones de personas simpatizantes.

	TABLA C	
(A)	(B)	(C)
TOPE DE GASTOS CAMPAÑA PARA GUBERNATURA PROCESO ELECTORAL 2020-2021	CÁLCULO ((A) * 15%)	LÍMITE ANUAL DE APORTACIONES DE SIMPATIZANTES (POR CADA PARTIDO POLÍTICO)
\$64,616,266.46	\$64,616,266.46 (*0.15)	\$9,692.439.97

Conforme al resultado de la operación, el monto máximo que las personas simpatizantes en su conjunto de forma anual podrán aportar a los partidos políticos en el año dos mil veinticinco, será de \$9,692,439.97 (nueve millones seiscientos noventa y dos mil cuatrocientos treinta nueve pesos 97/100 m.n.).

4.3. Límite individual anual por aportaciones de simpatizantes

Las aportaciones de las y los simpatizantes¹⁵, tienen como límite individual anual hasta el 1% del tope de gasto para la elección de gubernatura inmediata anterior. De esta manera, se procede a calcular el monto correspondiente en los términos siguientes:

	TABLA D	
(A)	(B)	(C)
TOPE DE GASTOS CAMPAÑA PARA GUBERNATURA PROCESO ELECTORAL 2020-2021	CÁLCULO ((A) POR 1%)	LÍMITE ANUAL DE APORTACIONES DE SIMPATIZANTES (POR CADA PARTIDO POLÍTICO)
\$64,616,266.46	\$64,616,266,46 (*0.01)	\$646,162.66

De la operación realizada se tiene que el monto máximo que las personas simpatizantes de forma individual podrán aportar a aquellos en el año dos mil veinticinco, es de **\$646,162.66** (seiscientos cuarenta y seis mil ciento sesenta y dos pesos 66/100 m.n.).

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emiten los siguientes acuerdos.

5. ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba como límite anual de financiamiento privado por concepto de aportaciones de militantes, en dinero o en especie, para cada partido político con acreditación local el siguiente:

PARTIDO POLÍTICO	LÍMITE ANUAL DE APORTACIONES DE MILITANTES
Partido Acción Nacional	\$43,510,654.84
Partido Revolucionario Institucional	\$22,516,937.88
Partido Verde Ecologista de México	\$13,663,075.94
Partido del Trabajo	\$12,969,152.77
Movimiento Ciudadano	\$19,623,812.01
Morena	\$62,407,485.56
TOTAL	\$174,691,119.00

¹⁵ Considerando que en el ejercicio 2025 no habrá proceso electoral, de ahí que no se considere a las precandidaturas candidaturas.

SEGUNDO. Se aprueba como límite anual de financiamiento privado por concepto de aportaciones de simpatizantes, en dinero o en especie, para cada partido político la cantidad de \$9,692,439.97 (nueve millones seiscientos noventa y dos mil cuatrocientos treinta y nueve pesos 97/100 moneda nacional).

TERCERO. Se aprueba como límite individual anual de financiamiento privado por concepto de aportaciones de simpatizantes, en dinero o en especie, para partidos políticos la cantidad de \$646,162.66 (seiscientos cuarenta y seis mil ciento sesenta y dos pesos 66/100 moneda nacional).

CUARTO. La suma del financiamiento privado de los partidos políticos, bajo todas sus modalidades, incluido el autofinanciamiento y rendimientos financieros, en ningún caso podrá ser superior al monto de financiamiento público para el ejercicio 2025.

QUINTO. Comuníquese el presente acuerdo a la Comisión de Fiscalización y Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.

SEXTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en los estrados físicos y electrónicos del Instituto.

SÉPTIMO. Notifiquese en términos de Ley.

Así lo acordó, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de la Consejera Presidenta, Yanko Durán Prieto; y las Consejeras y Consejeros Electorales: Fryda Libertad Licano Ramírez; Georgina Ávila Silva; Gerardo Macías Rodríguez; Luis Eduardo Gutiérrez Ruiz; Víctor Yuri Zapata Leos y Ricardo Zenteno Fernández, en la Séptuagésima Primera Sesión Extraordinaria de dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro, firmando para constancia, la Consejera Presidenta: Yanko Durán Prieto, y, el Secretario #jecutivo, quien

da fe. DOY RE.

YANKO DURAN PRIETO CONSEJERA PRESIDENTA

ARTURO MUNOZ AGUIRRE SECRETARIO EJECUTIVO

INSTITUTO ESPARAL DE POTORAL

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro, el suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral certifica que el presente acuerdo fue aprobado por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales en la Septuagésima Primera Sesión Extraordinaria de dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro. Se expide la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 BIS, numeral 1, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

ARTURO MUÑOZ AGUIRRE SECRETARIO EJECUTIVO

CONSTANCIA. Publicada el día 00 de enero de dos mil veínticinco, a las 10 : 15 horas, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 339 de la Ley Electoral del/Estado de Chihuahya. DOY FE.

ARTURO MUÑOZ AGUIRRE SECRETARIO EJECUTIVO



EL SUSCRITO SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA, CONSTANTE DE ONCE FOJAS ÚTILES CON TEXTO POR SU ANVERSO, Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE INSTITUTO Y QUE TUVE A LA VISTA.

LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 BIS, NUMERAL 1, INCISO I), DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO. DOY FE.

ARTURO MUÑOZ AGUIRRE SECRETARIO EJECUTIVO

INSTITI

GOBIERNO MUNICIPAL
PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES DE CHIHUAHUA

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE-LP-09-2025

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 55, 56, 58 Y 60 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47, 48, 49, 50, 51, 55 Y 56 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. IMPE-LP-09-2025, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS, REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA, A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS, SEGÚN SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

DESCRIPCIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS POR EL PERIODO DEL 01 DE FEBRERO DE 2025 AL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2027

LAS ESPECIFICACIONES Y CONTENIDO A DETALLE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LAS BASES RECTORAS DEL PRESENTE PROCESO, SU ANEXO UNO, PROPUESTA TÉCNICA Y EL ANEXO DOS, PROPUESTA ECONÓMICA.

	EL DÍA 08 DE ENERO DE 2025	
DISPOSICIÓN DE BASES	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
Las bases estarán disponibles los días hábiles a partir del 08 de enero de 2025, y hasta el 20 de enero de 2025. Y podrán consultarse en un horario de 09:00 a 15:00 horas en el domicilio del Instituto, Calle Rio Sena No. 1100, Colonia Alfredo Chávez, de la Ciudad de Chihuahua. No obstante, se encuentran publicadas en las siguientes páginas electrónicas: https://contrataciones.chihuahua.gob.mxy/ohttp://impeweb.mpiochih.gob.mx/webimpe/	El día <u>15 de enero de 2025, a las 12:00</u> <u>Horas,</u> en el Auditorio del Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en Calle Rio Sena No. 1100, Colonia Alfredo Chávez, de la Ciudad de Chihuahua.	El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo el día 2 de enero de 2025, a las 12:00 horas el el Auditorio del Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en Calle Rio Seno No. 1100, Colonia Alfredo Chávez, de la Ciudad de Chihuahua.
	COSTO DE PARTICIPACIÓN	

LO NO PREVISTO EN ESTE RESUMEN, LA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO CON LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 08 DE ENERO DE 2025.

ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NO. IMPE-LP-10-2025

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES A TRAVÉS DE SU COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 55, 56, 58 Y 60 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 47, 48, 50, 51, 52, 55 Y 56 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. IMPE-LP-10-2025, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE IMAGENOLOGÍA, REQUERIDO POR LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y LA SUBDIRECCIÓN MÉDICA, SEGÚN SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

DESCRIPCIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE IMAGENOLOGÍA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE FEBRERO 2025 AL 09 DE SEPTIEMBRE 2027

LAS ESPECIFICACIONES Y CONTENIDO A DETALLE SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LAS BASES RECTORAS DEL PRESENTE PROCESO, SU ANEXO UNO, PROPUESTA TÉCNICA Y EL ANEXO DOS, PROPUESTA ECONÓMICA.

FECHA DE PUBLICACIÓN D	DE LAS BASES EN EL SISTEMA DE CONTRATAC	CIONES PÚBLICAS
	EL DÍA 08 DE ENERO DE 2025	
DISPOSICIÓN DE BASES	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
Las bases estarán disponibles los días hábiles a partir del 08 de enero de 2025, y hasta el 19 de enero de 2025. Y podrán consultarse en un horario de 09:00 a 15:00 horas en el domicilio del Instituto, Calle Rio Sena No. 1100, Colonia Alfredo Chávez, de la Ciudad de Chihuahua. No obstante, se encuentran publicadas en las siguientes páginas electrónicas: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx.y/ohttp://impeweb.mpiochih.gob.mx/webimpe/	El día 14 de enero de 2025, a las 12:00 Horas, en el Auditorio del Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en Calle Rio Sena No. 1100, Colonia Alfredo Chávez, de la Ciudad de Chihuahua.	El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas se llevará a cabo el día 20 de enero de 2025, a las 12:00 horas en el Auditorio del Instituto Municipal de Pensiones, ubicado en Calle Rio Sena No. 1100, Colonia Alfredo Chávez, de la Ciudad de Chihuahua.
	COSTO DE PARTICIPACIÓN	
\$1,500.00 (MIL QU	IINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOI	LSABLES.

LO NO PREVISTO EN ESTE RESUMEN, LA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO CON LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 08 DE ENERO DE 2025.

ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS!CIPO:

Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES COMPAS

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NUEVO CASAS GRANDES

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL N° NCG/COMB-LPNP-2025-01, MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, POR CONDUCTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES. ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA-DIESEL) Y GAS LP POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICIÓN DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
N° NCG/COMB-LPNP-2025-01	El día 16 de enero del 2025, a las 11:00 horas, en Sala de Juntas de Obras Públicas	El día 22 de enero del 2025, las 11:00 horas, en Sala de Juntas de Obras Públicas

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

- 1.- Las bases estarán a disposición de los interesados desde su publicación hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Oficialía Mayor, ubicado Av. Constitución No. 304, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en un horario de 9:00 a 15:00, así como también en el portal de Facebook Gobierno Municipal de Nuevo Casas Grandes.
- 2.- El costo de participación es de \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse en efectivo en la caja del departamento de Tesorería Municipal, ubicado Av. Constitución No. 304, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en días hábiles a partir de la fecha de publicación, con un horario de 9:00 a 14:00 horas hasta el día 17 de octubre de 2024.
- 3.- El comprobante de pago de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

PARTIDA UNICA: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA Y/O DIESEL)

REQUISITOS:

- 1. Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el costo de participación
- 2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Documentación financiera y fiscal que deberán presentar.
 - * Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de diciembre de 2023.
 - * Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2023
 - * Acreditar un capital contable de \$3,000,000.00
- 4. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante ganador deberá surtir el suministro adjudicado en el local que ocupe su establecimiento, esto a partir de la firma del contrato correspondiente y hasta el 31 de diciembre del 2025.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará dentro de los 20 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisitadas misma que deberán ser entregadas en el departamento de oficialía mayor ubicado en el edificio de presidencia municipal con domicilio en Av. Constitución 304 colonia centro C.P. 31700 en horario de 09:00 horas a 15:00 horas en días hábiles.

GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatorio. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Municipio de Nuevo Casas Grandes de Chihuahua.

A 10 DE ENERO DE 2025 EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES DE CHIHUAHUA.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO

Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES CHIHUAHUA.

ING. YENSY SUADAL PE CHAFINO CABRAL.



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL Nº NCG/SHOSP-LPP-2025-02, MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, POR CONDUCTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA AL SERVICIO DE HOSPITAL REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

ANEXO A SERVICIOS HOSPITALARIOS

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

	CONCEPTO
Cuarto	de Hospitalización (diario)
Unidad	de cuidados intermedios (diario)
Unidad	de observación en urgencias (diario)
Quirófa	ano (primera hora)

NÚMERO DE LICITACIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS
Nº NCG/SHOSP-LPP-2025-02	El día 16 de enero de 2025, a las 12:00 horas, en Sala de Juntas de Obras Públicas	El día 23 de enero de 2025, las 11:00 horas, en Sala de Juntas de Obras Públicas.

PARTIDA: SERVICIOS DE HOSPITAL, Y demás que se especifican en el anexo A de las bases.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES:

- 1.- Las bases estarán a disposición de los interesados hasta una hora antes previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de Oficialía Mayor, ubicado Av. Constitución No. 304, Colonía Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.
- 2.- El costo de participación es de \$3,500.00 (Tres quinientos mil pesos 00/100 M.N.) y deberá pagarse en efectivo en la caja del Departamento de Tesorería Municipal, ubicado Av. Constitución No. 304, Colonia Centro, C.P. 31700, de la localidad de Nuevo Casas Grandes, en días hábiles a partir de la fecha de publicación, con un horario de 9:00 a 14:00 horas y hasta el día 16 de enero del 2025.
- 3.- El comprobante de pago de la participación en la licitación deberá contener los datos de la licitación de que se trata y la persona que desea participar.

REQUISITOS:

- 1. Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán cubrir el costo de participación.
- 2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 3. Documentación financiera y fiscal que deberán presentar.
- a) Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de noviembre de 2024.
- b) Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2023.
- c) Acreditar un capital contable mínimo de \$416,800.00 (cuatrocientos dieciséis mil ochocientos pesos 00/100 M. N.)
- 4. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores al momento de la contratación, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 5. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias.

FORMA DE PAGO

Ser efectuará de acuerdo con el licitante ganador y se especificará en el contrato respectivo. Para la presente licitación no se otorgará anticipo.

GENERALIDADES:

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia, su reglanteo o por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Municipio de Nuevo Casas Grandes de Chihuahua.

A 09 DE ENERO DEL 2025 EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES DE CHIHUAHUA.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE AQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL·MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES CHIHUAHUA.

ING, YENSY GUADALUBE CHAFINO CABRAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL OFICIALIA MAYOR N. CASAS GRANDES, CHIH

CONVOCATORIAS. EDICTOS DE REMATE. AVISOS **JUDICIALES Y DIVERSOS** PRESIDENCIA MUNICIPAL HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.

De conformidad con lo previsto por el Articulo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el C. GUSTAVO CORONADO RAMOS ha presentado ante esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote ubicado en la Calle Pedregal No.19 del Lote No.11 "A" de la Manzana 8. del FRACCIONAMIENTO LAS FUENTES II ETAPA, colindante con su propiedad, con una superficie aproximada de 28.600 METROS CUADRADOS con las siguientes medidas y colindancias:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

LADO	LADO DISTANCIA (m) COLINDANCIA	
1 4	2.200 m	CON CALLE DEL PEDREGAL
2 3	2.200 m	PROPIEDAD MUNICIPAL
3 4	13.00 m	PROPIEDAD DE GUSTAVO CORONADO RAMOS
2 1	13.00 m	CON LOTE NO.12
3 4 2 1		

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 1213 a fojas 19 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales No. 2 a las 14:30 horas del día 02 de diciembre del 2024.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete días en siete días.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHILAHUA; A 02 DE DICIEMBRE DE 2024



SECRETARIA

PRESIDENCIA MUNICIPAL /
ADMON 2024-2027
ADMON 2024-2027
HGO. DEL PARRAL CHIE MUNICIPAL
HGO. DEL PARRAL CHIE MUNICIPAL

GUSTAVO CORONADO RAMOS

838-2-4

-0-AVISO NOTARIAL

CAYETANO BECERRA Notario Público Número Veintiocho, en ejercicio para este Distrito Bravos, Estado de Chihuahua: En cumplimiento control de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que mediante escritura pública número 101,813 de fecha veintitrés de diciembre de dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor GREGORIO BARRAZA CARREON (también conocido como GREGORIO BARRAZA), para extrajudicial. La radicación se hizo a solicitud de los señores: NORMA
VALDEZ LOPEZ y EDGAR JESUS
BARRAZA VALDEZ (también conocido como Edgar Jesus Barraza), carácter de presuntos herederos bienes de GREGORIO BARRAZA CARREON (también conocido como GREGORIO BARRAZA). Quien se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante el suscrito fedatario dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga presente publicación.

Cd. Juárez, Chih. a 23 de diciembre de EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO

VEINTIOCHO LICENCIADO OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER



"2024" Año del Bicentenario de laFundación del

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

RAMON VEGA GALLARDO. PRESENTE.

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 410/2024, relativo a las DILIGENCIA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA promovidas por MA. MAGDALENA URQUIDES ONTIVEROS se dictó un auto en lo que a Usted interesa dice:------

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a trece de junio de dos mil veinticuatro.

SE RECIBE SOLICITUD.

Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, presentados en la Oficialía de Turnos de los Juzgados Civiles y Familiares del Distrito Judicial Galeana el veinte de mayo del año en curso y recibido en este Juzgado el veintiuno de mayo del actual, signado por [Ma. Magdalena Urquides Ontiveros].

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número 410/2024.

Por otra parte, se tiene por recibido el escrito de fecha cinco de junio del año en curso; así como las copias certificadas que anexa a su escrito de cuenta la parte actora con la personalidad que tienen debidamente acreditada en autos, realizando las manifestaciones en los términos establecidos en su ocurso de cuenta; lo anterior para los efecto legales a que haya lugar.

ADMISIÓN DE TRÁMITE.

Luego entonces, se admite la demanda y se tienen por ofrecidas las pruebas que indica en su escrito inicial, ello con fundamento en los artículos 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, así como en los términos del párrafo tercero del artículo 680 del Código Civil, y 5 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las Documentales que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva. Así mismo se admite la Testimonial que indica, la que se desahogará en la audiencia que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares.

Ahora bien con fundamento en el artículo 628 fracción I del Código Civil del Estado, se previne a [Ma. Magdalena Urquides Ontiveros] a fin de que comparezca ante la presencia judicial a aceptar el cargo de depositaria de los bienes a nombre del presunto ausente [Ramon vega Gallardo], lo cual podrán realizar el día y hora en que las labores de este Tribunal así lo

Asimismo, gírese atento oficio al JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, a fin de que en caso de que el presunto ausente cuente con algún bien inmueble, se sirva ordenar a quien corresponda, efectúe las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de [Ramon Vega Gallardo] y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, cítese a [Ramon Vega Gallardo] por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno

del Estado por TRES MESES con intervalos de QUINCE DIAS NATURALES, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho termino, no comparece por si, por apoderado legitimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua; por lo que en consecuencia de ello se ordena girar atento oficio al RECAUDADOR DE RENTAS de esta Ciudad, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta a la promoverte del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto, concediéndosele a dicha dependencia un plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la recepción del citado oficio, a fin de que dé cumplimiento a lo anterior, bajo el apercibimiento de que de no dar cumplimiento a lo anterior dentro de dicho termino, se le aplicara en su contra una multa de hasta CIEN veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización de conformidad al numeral 96 del Código de Procedimientos Familiares.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora. Debiendo a su vez decretarse lo que en derecho proceda en cuanto a la presunción de muerte del posible ausente.

Resulta innecesario dar cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 8 de la Ley en cita en virtud de que la denuncia correspondiente ya fue anexada al escrito inicial. No obstante lo anterior gírese oficio a la COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS con residencia en esta ciudad a fin de que dentro del término de TRES DÍAS informe a este Tribunal si cuenta con un expediente o carpeta referente a la desaparición de [Ramón Vega Gallardo] y de ser así remita copia certificada de la misma, lo anterior atendiendo a la obligación que tienen los terceros de auxiliar a los Tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado. Oficio que se deja a disposición de la parte interesada para que lo haga llegar a su destinatario.

Dese la intervención al agente del Ministerio Publico de la adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social corresponda, de conformidad con el numeral 4, segundo párrafo del Código de Procedimientos Familiares.

PREVENCIONES GENERALES.

Así mismo, en cumplimiento al artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia para el Estado de Chihuahua, se le previene, con la notificación que por listas se le realice de este acuerdo, para que en el término de tres días señale ante este Juzgado si otorga o no su consentimiento para que en la versión pública de la sentencia que en su momento se dicte se publiquen sus datos personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, se entenderá su negativa para tal efecto.

Prevéngase a la promovente, con la notificación que por listas se le realice de este acuerdo, para que en el término de tres días señale a este Tribunal si tiene alguna discapacidad y, en caso afirmativo, indique cuál. Lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto

por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que le límite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

189

PROTECCIÓN A DATOS PERSONALES.

En protección a los datos personales (o personales sensibles) de las partes y demás intervinientes en el procedimiento, los oficios y cualquier medio de comunicación que se libre en relación a este expediente, en la medida posible, no contendrá la información que sea considerada como tal (dato personal); pero, en caso de que por su necesidad, resulte imperativo anexarla, deberá hacerse saber al destinatario que cualquier dato que se le proporcione deberá ser tratado conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, con los apercibimientos que marca la citada legislación.

Se hace del conocimiento de las partes litigantes que los datos personales o personales sensibles que sean proporcionados a lo largo de esta diligencia serán utilizados única y exclusivamente para la administración y procuración de justicia en el presente expediente y no serán revelados a terceros, con la salvedad de otras autoridades que pudiesen solicitar información al Juzgado o aquellos que se inserten en los medios de comunicación oficial; sin embargo, todos ellos se encuentran protegidos por los principios de "privacidad" y "reserva legal de las actuaciones".

Del mismo modo, en la sentencia definitiva que en su momento se emita y en los acuerdos que adopte el Juzgado y que se formulen por medio de escrito se utilizarán corchetes "[]" en los datos personales para facilitar su supresión en caso de ser necesario.

DESIGNACIÓN DE ABOGADOS Y DOMICILIO PROCESAL.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en [Calle Galeana 714-a de la Colonia Centro en esta Ciudad].y autorizando para oir y recibir notificaciones [Andrea Santos Castillo]

Asimismo y una vez consultado el Sistema de Digitalización de Cédulas Profesionales que se lleva en el Tribunal Superior de Justicia del Estado así como en el libro de cedulas que lleva este Juzgado en el que se encuentran debidamente registradas las cédulas profesionales de [Blanca Gabriela Silveira Talamantes], se tiene a los profesionistas mencionados como autorizados por la parte actora en los términos más amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Notifíquese:

Así lo acordó y firma **Ever Omar Parra Zubia** Juez Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, ante la Secretaria Judicial **Liliana Márquez Prieto**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION. NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 19 DE NOVIEMBRE DE 2004

LILIANA MARQUEZ PRIETO.

MA. MAGDALENA URQUIDES ONTIVEROS

803-100-104-4-8-12-16-20



"2024" Año del Bicentenario de laFundación del

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

ALDO DANIEL DELGADILLO VILLORDO. PRESENTE.-

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 469/2024, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por HILDA ANAIS GALAVIZ FLORES se dictó un auto el día diecisiete trece de junio del año dos mil veinticuatro, que a la letra dice: -

A Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a trece de junio de dos mil veinticuatro.

SE ADMITE SOLICITUD.

Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Galeana el día seis de junio de dos mil veinticuatro, y en este Juzgado el siete del mismo mes y año, presentados por [Hilda Anais Galaviz Flores], por sus propios derechos; fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno con el número que corresponda.

SE ADMITE DEMANDA

Se le tiene a [Hilda Anais Galaviz Flores], promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, a fin de acreditar la Declaración de Ausencia y en su momento la Presunción de Muerte de su consorte [Aldo Daniel Delgadillo Villordo].

Luego entonces, se admite la demanda y se tienen por ofrecidas las pruebas que indica en su escrito inicial, ello con fundamento en los artículos 52, 495 y 497 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, así como en los términos del párrafo tercero del artículo 680 del Código Civil, y 5 6, 7 y 8 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua.

OFRECIMIENTO DE PRUEBAS.

Por otra parte téngasele ofreciendo las pruebas que indica en su escrito inicial, y al respecto se admiten las **Documentales** que ofrece y se tendrán por desahogadas en la Audiencia respectiva. Así mismo se admite la **Testimonial** que indica, la que se desahogará en la audiencia que prevé el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares.

PREPARACIÓN DE INFORMES.

Ahora bien, gírese atento oficio al Jefe del Registro Público de la Propiedad y del Notariado de este Distrito Judicial Galeana, a fin de que en caso de que el presunto ausente cuente con algún bien inmueble, se sirva ordenar a quien corresponda, efectúe las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de [Aldo Daniel Delgadillo Villordo] y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos.

De igual forma se ordena girar oficio a la COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS con residencia en esta Ciudad, a efecto de que se sirva realizar las indagatoria correspondientes, respecto a la carpeta de investigación [50-2023-00651] en contra de quien resulte responsable por el delito de privación ilegal de la libertad agravada y/o lo que resulte referente a la desaparición de [Aldo Daniel Delgadillo Villordo], llevada a cabo ante la Agencia del Ministerio Publico en esta Ciudad; lo anterior atendiendo a la obligación que tienen los terceros de auxiliar a los tribunales en la averiguación de la verdad de conformidad con lo previsto en el artículo 246 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Esto con el fin de que obren en el expediente la diversa indagatoria por parte de la Comisión Derechos Humanos, para su análisis y se pueda dictar en definitiva la resolución dentro del presente asunto, lo anterior con fundamento en los artículos 1, 4, 7 fracciones II y VIII, 8 de la ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición de Personas en el Estado de Chibuahua

Oficios que se deja a disposición de la parte interesada para que lo haga llegar a su destinatario.

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

De igual forma, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua, citese a [Aldo Daniel Delgadillo Villordo], por edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado por TRES MESES con intervalos de QUINCE DÍAS NATURALES, haciéndosele saber que deberá presentarse en un

término de **tres meses**; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho termino, no comparece por si, por apoderado legitimo o por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante, con fundamento en el artículo 642 del Código Civil.

En el entendido de que el extracto de la solicitud no tendrá ningún costo para los solicitantes, por lo que la publicación de los edictos de referencia, serán a cargo del erario, ello con fundamento en el artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por desaparición en el Estado de Chihuahua; por lo que en consecuencia de ello se ordena girar atento oficio al RECAUDADOR DE RENTAS de esta Ciudad, a fin de que se sirva expedir y remitir a este Tribunal el comprobante correspondiente en relación a que se exenta a la promoverte del pago de la publicación de edictos, ordenados en el presente asunto, concediéndosele a dicha dependencia un plazo de veinticuatro horas, contadas a partir de la recepción del citado oficio, a fin de que dé cumplimiento a lo anterior, bajo el apercibimiento de que de no dar cumplimiento a lo anterior dentro de dicho termino, se le aplicara en su contra una multa de hasta CIEN veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización de conformidad al numeral 96 del Código de Procedimientos Familiares.

Por lo que una vez pasados los treinta días naturales desde la fecha de la última publicación, si no hubiere noticias de la persona desaparecida, ni oposición de algún interesado, se resolverá en definitiva sobre la DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN, esto atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 10 de la citada Ley, así también se resolverá en relación a las diversas prestaciones reclamadas por la actora. Debiendo a su vez decretarse lo que en derecho proceda en cuanto a la presunción de muerte del posible ausente.

INTERVENCIÓN AL MINISTERIO PÚBLICO.

Dese la intervención al agente del Ministerio Público de la adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social corresponda, de conformidad con el numeral 4, segundo párrafo del Código de Procedimientos Familiares.

PREVENCIONES GENERALES.

Así mismo, en cumplimiento al artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia para el Estado de Chihuahua, se le previene, con la notificación que por listas se le realice de este acuerdo, para que en el término de tres días señale ante este Juzgado si otorga o no su consentimiento para que en la versión pública de la sentencia que en su momento se dicte se publiquen sus datos personales, con el apercibimiento que de no hacerlo, se entenderá su negativa para tal efecto.

Prevéngase a la promovente, con la notificación que por listas se le realice de este acuerdo, para que en el término de tres días señale a este Tribunal si tiene alguna discapacidad y, en caso afirmativo, indique cuál. Lo anterior, a efecto de estar en aptitud de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 2 del Código de Procedimientos Familiares y actuar con apego al Protocolo de Actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren derechos de personas con discapacidad. En la inteligencia que de no hacerlo, se entenderá que no cuenta con alguna que le límite para hacer valer sus derechos de manera correcta, oportuna y eficaz.

Por lo expuesto al inicio de este acuerdo, la legislación aplicable será el Código Civil y no así la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua; sin embargo, de acreditarse la existencia de la resolución a que se refiere el artículo 4 de la segunda legislación citada, se podrá variar la vía, en beneficio y protección más amplia.

PROTECCIÓN A DATOS PERSONALES.

En protección a los datos personales (o personales sensibles) de las partes y demás intervinientes en el procedimiento, los oficios y cualquier medio de comunicación que se libre en relación a este expediente, en la medida posible, no contendrá la información que sea considerada como tal (dato personal); pero, en caso de que por su necesidad, resulte imperativo anexarla, deberá hacerse saber al destinatario que cualquier dato que se le proporcione deberá ser tratado conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, con los apercibimientos que marca la citada legislación.

Se hace del conocimiento de las partes litigantes que los datos personales o personales sensibles que sean proporcionados a lo largo de esta diligencia serán utilizados única y exclusivamente para la administración y procuración de justicia en el presente expediente y no serán revelados a terceros, con la salvedad de otras autoridades que pudiesen solicitar información al Juzgado o aquellos que se inserten en los medios de comunicación oficial; sin embargo, todos ellos se encuentran protegidos por los principios de "privacidad" y "reserva legal de las actuaciones".

Del mismo modo, en la sentencia definitiva que en su momento se emita y en los acuerdos que adopte el Juzgado y que se formulen por medio de escrito se utilizarán corchetes "[]" en los datos personales para facilitar su supresión en caso de ser necesario.

4-4-6

DESIGNACIÓN DE ABOGADOS Y DOMICILIO PROCESAL.

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en [Avenida Plan Alemán número 1916, colonia Obrera de esta Ciudad].

Asimismo y una vez consultado el Sistema de Digitalización de Cédulas Profesionales que se lleva en el Tribunal Superior de Justicia del Estado así como en el libro de cedulas que lleva este Juzgado en el que se encuentran debidamente registradas las cédulas profesionales de [Aidee Flores Amaya] en su carácter de Defensora Publica, se tiene a la profesionista mencionada como autorizada por la parte actora en los términos más amplios del artículo 39 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

Por lo que, de dicha autorización dese vista a la contraria por el término de tres días para que manifieste lo que a su interés convenga. Notifiquese:

Así lo acuerda y firma Ever Omar Parra Zubia Juez Provisional del Juzgado Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, ante la Secretaria Judicial **Biviana Martínez Estrada**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Agradeciendo las atenciones que se sirva prestar a lo anterior.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN. NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A 02 DE DICIEMBRE DE 2024

LIC. BIVIANA MARTÍNEZ ESTRADA

HILDA ANAIS GALAVIZ FLORES

2-4-8-12-16-20-24-28

-0-BANKAOOL, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE PRIMERA CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos Décimo Séptimo, Décimo Octavo y demás relativas de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, que se celebrará el día 27 de enero del 2025 a las 17:00 horas en Ave. del Parque Oriente Número 1035, Colonia Centro, Ciudad Delicias, Chihuahua, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. Propuesta para la reforma de los estatutos sociales de la Sociedad.
- 2. Designación de delegado para protocolizar el acta y, de ser el caso, llevar a cabo gestiones ante

En términos del Articulo Décimo Noveno de los Estatutos Sociales de la Sociedad, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán entregar al Secretario, dentro de los 3 días hábiles anteriores al señalado para la celebración de la Asamblea, las constancias de depósito de las acciones de que son titulares a fin de acreditar su calidad de accionistas, que les hubiere expedido alguna de las instituciones para el depósito de valores reguladas por la Ley del Mercado de Valores.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por apoderado constituido mediante poder otorgado en formulario elaborado por la propia Sociedad, no podrán ser mandatarios de los accionistas los Conseieros o Comisarios de la Sociedad

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 07 de enero del 2025

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ING. ROGELIO ARMANDO BERMUDEZ QUIÑONES VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

-0-



2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2425/17, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADA MÓNICA LIZEET MORALES GONZÁLEZ LICENCIADA LLUVIA ARACELY ORTEGA SANTILLAN LICENCIADA ANA LUISA CISNEROS RAMOS APODERADAS DE, "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", EN CONTRA DE SOLEDAD PÉREZ BENCOMO Y FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ GALINDO, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE DICIEMBRE DE DOS MILVEINTICUATRO.

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el día veintidos de octubre de dos milveinticuatro, presentado por el LIC. MARCO ANTONIO PRIETO AGUAYO, como lo solicita, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA. del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA MIGICADA EN CALLE MINA ZAPORI NÚMERO 17132, LOTE 17, MANZANA 8, DEL FRACCIONAMIENTO DUMAS DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 94, FOLIO 94, DEL LIBRO 3311 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de \$446,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al término medio de los dos avalúos realizados por los peritos valuadores designados en el asunto que nos ocupa, del cual se tuvo a la demandada por conforme, y como postura legal la suma de \$297.333.33 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sivre de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los edictos respectivos.

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIÁ TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE DICIEMBRE DEL 2024. LA SECRETARIA.

LIC. JANETH IRENE MACIAS NORIEGA.

cplq

SOLEDAD PEREZ BENCOMO Y OTRO

BANKAOOL, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

5-4

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350 Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823

Chihuahua, Chih. <u>UMA</u>

Costo del Ejemplar .7230

Costo de la Suscripción anual 45.1131 no incluye folleto anexo

(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)

Costo de la Suscripción semestral 22.5565 no incluye folleto anexo

(Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)

Publicación de otras resoluciones o .0950 documentos conforme a la Ley, por

renglón.

Anexo, por cada página .0112

Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.

Página completa 13.4986

Media página 6.7493

Periódico Oficial y Anexo en 5277 formato digital c/ejemplar

Valor UMA 108.57

Unidad de Medida y Actualización

Todo más un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS



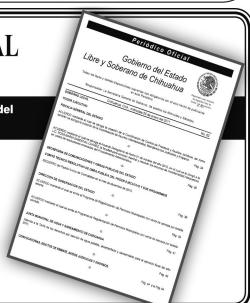
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial. (a partir del 30 de junio del 2013)



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DRA. SAHARA GABRIELA CÁRDENAS FERNÁNDEZ SUBSECRETARIA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350. Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial